PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

VITACURA

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Anexo - Plan por Amenaza Anegamiento

Anexo - Plan por Amenaza Incendio Forestal

Anexo - Plan por Amenaza Sismo de Mayor Intensidad

Aprobado mediante Decreto Alcadicio N° 16/ 1227 del 07/05/2025

Índice

1. Introducción. 3
1.1. Objetivos General y Específicos. 4
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 4
1.3 Relación con otros planes 5
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 6
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia. 19
4. Roles y Funciones 20
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta 29
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 30
5.2. Centro de Operaciones 32
5.3. Acciones del Comité Comunal 33
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 35
6.1. Comunicación e Información 37
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta. 37
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 39
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 39
6.2.1. Informe ALFA 39
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE 40
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 40
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta 40
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 42
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 43
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 45
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 46
7. Implementación, revisión y actualización del Plan 46
7.1. Implementación 46
7.2. Revisión Periódica 49
7.3. Actualización 49
8. Información Adjunta. 49
8.1. Sistema de Telecomunicaciones 49
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales 50
8.3. Resumen de albergues comunales 55
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 56
9. Anexos – Planes por Amenaza 61

1. Introducción.

El Plan Comunal de Emergencia de Vitacura, es un instrumento que contiene directrices para los procesos operativos que deben ser realizados, según las situaciones de emergencia y/o riesgo que se presenten en la comuna y zonas cercanas, a fin de resguardar íntegramente a sus habitantes, medio ambiente e infraestructura, proveyendo soluciones inmediatas ante niveles de afectación que permiten ser gestionados con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.

El área jurisdiccional de la comuna de Vitacura se encuentra en el sector Oriente de la Región Metropolitana, próxima a la zona cordillerana, ubicada en planos inclinados entre valle y cordón montañoso, y de manera transversal al territorio se extiende el Río Mapocho. En la comuna, según la proyección del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), al año 2024 tendrá 97.049 habitantes de los que 46.788 se identifica como hombre y 50.261 como mujer y que dentro del total la mayor cantidad de la población se ubica en el rango etario de 45 a 64 años con 42.461 seguido por la población entre 30 a 44 años con 22.162. Dentro de su territorio se establecen centros de desarrollo tanto de salud como educacional, una red vial con avenidas estructurantes como Vitacura y Américo Vespucio, y parques de distintas escalas, como el Parque Metropolitano San Cristóbal.

La situación geográfica de la comuna, al igual que en el resto del territorio nacional, integran zona sísmica, por lo que la comuna de Vitacura es parte de esta y se encuentra expuesta a frecuente actividad sísmica con la presencia de la Falla San Ramón al oriente. Además, dadas sus condiciones meteorológicas, durante el invierno existen posibilidades de precipitaciones y en temporada estival puede presentar importantes lluvias convectivas y, a su vez, las características morfológicas del Río Mapocho admiten crecidas de magnitud, pudiendo ocasionar el desbordamiento de su cauce, socavaciones en las fundaciones de sus defensas, y anegamientos. Así también, se presentan las amenazas de incendio forestal, incendio estructural, caída de aeronave y epidemia.

En 1982 el río Mapocho desbordó su cauce en junio de ese año en donde se vieron afectadas calles y viviendas. Por otra parte, en noviembre del 2021 hubo un incendio que fue definido por SENAPRED con alerta roja y que afectó aproximadamente 26,8 hectáreas en el Cerro Manquehue.

En el presente Plan se establece una clasificación estandarizada de diferentes tipos de emergencias, según el alcance de su impacto y la magnitud de la respuesta necesaria, lo cual es determinado a partir del levantamiento de recursos y capacidades, y procesos de evaluación de daños y necesidades.

Su elaboración significa la colaboración entre distintas estructuras y organismos para la coordinación de la respuesta, como con el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), así como también otros actores que tengan relevancia durante la emergencia, además, de los dispuestos en el Plan. Para esto, se establecen roles y funciones de aquellos organismos y agentes que forman parte del Plan Comunal de Emergencia de Vitacura, la identificación de estos participantes, y también de quienes constituyen el Comité Comunal de para la Gestión del Riesgo de Desastres, los que ejercerán las funciones propias, a nivel comunal que activan, además de las funciones, acciones relacionadas con la alerta y monitoreo, con la respuesta y protección de personas, y el aseguramiento y atención de las necesidades de necesidades básicas.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

  - Establecer el marco de acción del Plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance.
  - Identificar amenazas y vulnerabilidades detectadas en la comuna.
  - Establecer la activación de los organismos y áreas del municipio que forman parte del Plan
  - Identificar los flujos de comunicación técnica entre los organismos de respuesta y entrega de información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
  - Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones.
  - Indicar el sistema de evaluación de daños.
  - Identificar los requerimientos de las personas afectadas para acceder a la asistencia y adoptar medidas encaminadas a que ésta se preste en proporción a las necesidades y sin discriminación.
  - Identificar las necesidades diferenciadas de la población (Mujeres, hombres, personas mayores, personas en situación de discapacidad, nacionalidad, entre otros).

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal.

- **Amplitud:** Los organismos competentes del nivel comunal son:

  - Alcaldes/ Alcaldesa.
  - Jefe de Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
  - Carabineros de Chile: 37ª Comisaría de Vitacura.
  - Cuerpo de Bomberos de Santiago: 18ª Compañía de Vitacura.

  Direcciones municipales que se podrán convocar para ser oídos en fase de Mitigación y Respuesta:

  - Administración Municipal.
  - Dirección de Infraestructura Comunal.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Dirección de Personas.
  - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
  - Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.
  - Dirección de Obras Municipales.
  - Dirección de Tránsito y Transporte Público.
  - Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - Dirección de Servicios de Salud, Educación y Demás Incorporados a la Gestión Municipal.

- Dirección de Seguridad Pública.
- Dirección de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa.
- Coordinador General de Albergues
- Responsable de Albergues

Organismos técnicos para ser oídos:

- Aguas Andinas /Aguas Cordillera.
- Enel.
- Metrogas.
- Concesionaria de autopista Costanera Norte.
- Concesionaria de Autopista Vespucio Oriente (AVO).
- Concesionaria de Autopista Nororiente.
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas (MOP)

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos "Plan por Amenaza".

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:** En la provincia de Santiago no existe Plan Provincial de Emergencia y tampoco Comité Provincial de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Plan Regional de Emergencia:** El Plan Comunal de Emergencia se vincula con este plan, a partir de la declaración de alertas por parte del SENAPRED, la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, los roles, funciones y capacidad de organismos de nivel regional como parte de la respuesta de la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez que se ha constatado la falta de recursos y capacidades, entre otras.
- **Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS):** Establece áreas de restricción que zonifica, entre otros, áreas de riesgo ante distintas amenazas consideradas en el presente Plan:
  - Áreas de resguardo del aeródromo municipal de Vitacura.
  - Áreas de resguardo de inundaciones recurrentes.
  - Áreas de resguardo de inundación cauces naturales amagadas por inundación.
  - Áreas de resguardo de remoción en masa.
- **Otros planes:**
  - La comuna colabora con el Plan de Sequía y Distribución de Emergencia de la empresa sanitaria Aguas Andinas.
  - Procedimiento de operación estándar de extinción de fuego en edificios de altura (EFEA) del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La comuna de Vitacura se ubica en la zona nororiente de la región Metropolitana con una superficie de 28,3 km2 completamente urbanizados. Posee un territorio y una estructura de consistente paisaje urbano natural: entre el cordón de cerros donde destaca el Manquehue y el cerro Alvarado, cruzada de este a oeste por el río Mapocho.

En relación con la amenaza de sismos de mayor intensidad, el Centro Sismológico de Chile los define como "proceso de liberación súbita de energía, generando ondas elásticas y su posterior propagación por el interior de la Tierra. Al llegar a la superficie de la Tierra, estas ondas producen movimiento y vibración del suelo. En Chile, se usa el término Terremoto para un sismo de mayor intensidad que genera daños estructurales, esto es, que sea reportado con Intensidad en la Escala de Mercalli Modificada con grado VII o superior". Por su ubicación entre la placa continental Sudamericana y la oceánica de Nazca, Chile ha sufrido eventos de carácter sísmico dentro de la historia nacional. Strahler (1989) define esta actividad -tectónica- como "las formas de fractura y plegamiento que se producen en la litosfera, incluyendo la corteza". Para el caso del país se identifica se encuentra en el Cinturón del Pacífico y que la zona de contacto entre ambas placas corresponde a un proceso de subducción en donde la placa oceánica subduce bajo la placa continental menos densa. En esta zona de subducción, en donde las placas convergen, ocurren sismos hasta profundidades máximas del orden de 60 km[1]. En relación con esta amenaza, también se encuentra presente la Falla Geológica San Ramón[2]. Strahler (1989) define una falla como una ruptura de la corteza terrestre con desplazamiento de un bloque con respecto al adyacente.

Para los eventos sísmicos de una intensidad tal que activen la falla de San Ramón la zonificación de la Amenaza está ligada a la zona de ruptura que comprende una franja de terreno circundante con la traza de la falla, donde existe posibilidad de ruptura superficial frente a un evento sísmico de las características establecidas en el Anexo por Amenaza de Sismo de mayor intensidad por activación de la Falla de San Ramón, Región Metropolitana, Dirección Regional SENAPRED – Delegación Presidencial Regional aprobado según la Resolución Exenta Nº 52 de febrero 2 de 2024. Esta considera 200 metros hacia el oriente y 100 metros hacia el poniente de la traza. El siguiente mapa muestra la zona susceptible de afectación por la activación de la falla.

[1] Centro Sismológico de Chile.

[2] La comisión especial investigadora de la falla de San Ramón (CEI 19 falla San Ramón) determinó que la falla San Ramón es una falla activa, cuyo trazado cruza las comunas de Vitacura, Las Condes, La Reina, Peñalolén, La Florida y Puente Alto, arrojando evidencias de que también podría alcanzar las comunas de Lo Barnechea y Pirque (verDoc.aspx (camara.cl)).

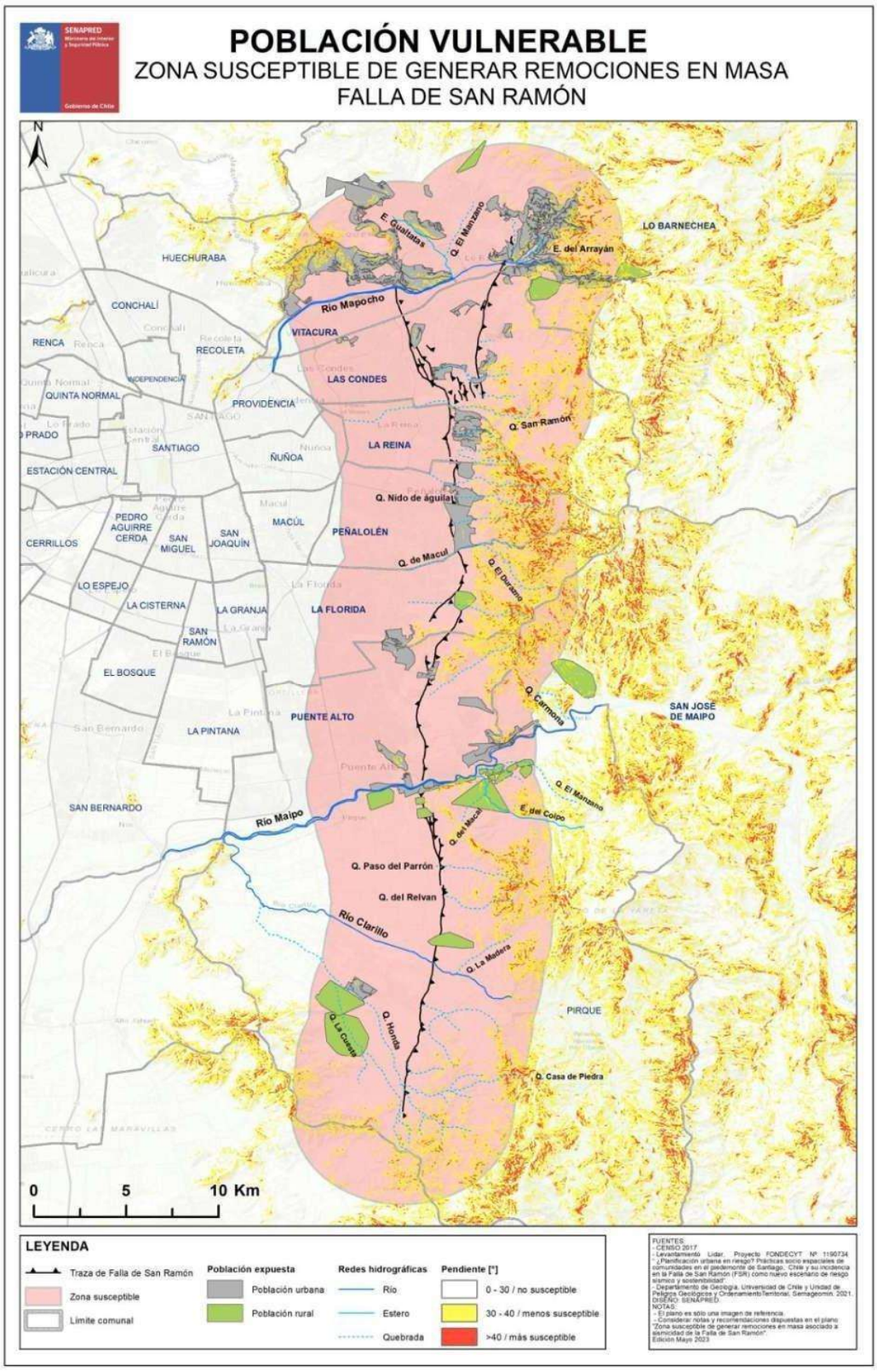

Figura N°1: Zona susceptible de generar remociones en masa Falla de San Ramón.
Fuente: Dirección Regional del SENAPRED RM, noviembre de 2023.

Por otra parte, el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) identifica áreas de riesgos geofísicos y riesgo de inundación. El primero corresponde a inundación cauces naturales amagadas por inundación[3] y el geofísico asociado a eventos naturales inundación recurrente[4].

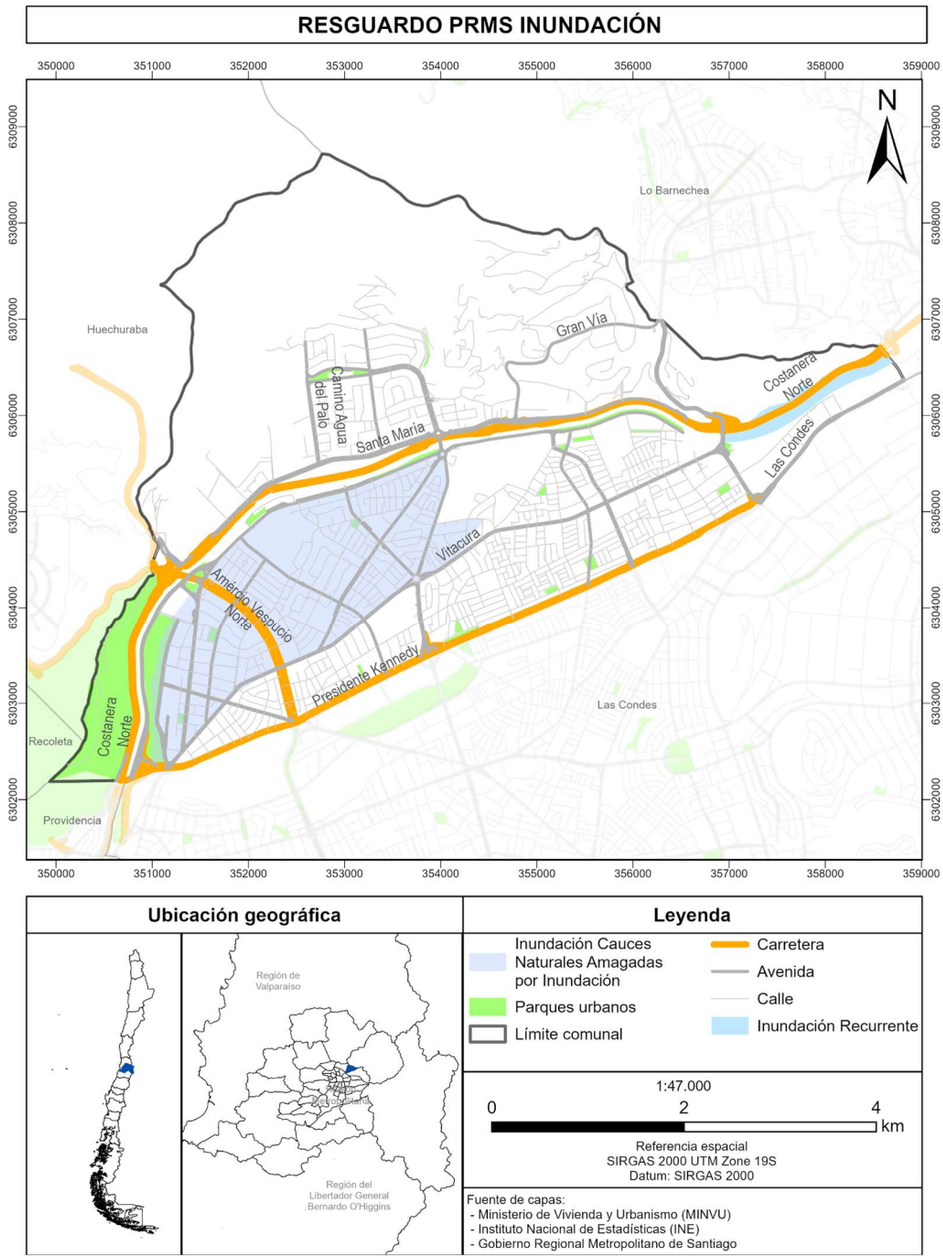

Figura N°2: Mapa riesgos de inundación PRMS.
Fuente: Elaboración propia Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, en base al PRMS, 2024.

[3] Están constituidas por los terrenos consolidados con edificaciones, adyacentes a puntos de desbordes de cauces permanentes, con peligro de inundación según se indica en el Plano (ORDENANZA PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO, 2007). Microsoft Word - Archivo 40-4 Ordenanza Actualizaci.n Oct.07.rectificada 10.01.08..doc (ciperchile.cl)

[4] Conformadas por los terrenos comprendidos entre los deslindes de los cauces permanentes y el límite graficado en el Plano. Incluye cuando corresponde, las franjas de protección por socavamiento por acción de las aguas (ORDENANZA PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO, 2007). Microsoft Word - Archivo 40-4 Ordenanza Actualizaci.n Oct.07.rectificada 10.01.08..doc (ciperchile.cl)

A nivel histórico el anegamiento de 1982, en que cayeron más de 120 milímetros[5], dejó calles y viviendas inundadas incluyendo la afectación de estas por el barro arrastrado. Lo anterior se debió al desborde del río Mapocho dejando aproximadamente 30.000 toneladas de barro en distintas zonas del territorio comunal[6].

Por otra parte, en el marco del Programa Invierno elaborado por la Municipalidad en convenio con SENAPRED, se han establecido, para el año 2024, 41 puntos críticos por anegamiento que se monitorean anualmente durante la temporada de lluvias.

ID	Sector	Causa
1	Av. Pdte. Kennedy esquina Av. Tabancura	Paso de nivel en el que se puede tapar el colector.
2	Puente Pérez Zujovic	Paso de nivel en el que se puede tapar el colector.
3	Río Mapocho	Anegamiento por desborde de cauce
4	Av. Pdte. Kennedy esquina Geronimo de Alderete	Falta de colector
5	Av. Pdte. Kennedy esquina Av. Padre Hurtado	Paso de nivel sin colector.
6	Av. Pdte. Kennedy esquina Av. Manquehue	Paso de nivel sin colector.
7	Sector Lo Curro	Problemas de obstrucción de canales.
8	Av. Pdte. Kennedy esquina Av. Américo Vespucio	Agua proveniente desde la autopista.
9	Puente Lo Curro	Problema de obstrucción de canales.
10	Ribera Sur Río Mapocho frente a Planta de Aguas Andinas	Actividades de la Planta
11	Ribera Norte del Río Mapocho	Anegamiento por desborde de cauce
12	Rotonda Lo Curro	Existen colectores, pero en caso de que estén obstruidos el agua se dirige hacia la autopista.
13	Lo Arcaya esquina Nassau	Punto bajo del nivel de la calle principal.
14	Lo Arcaya esquina Concilio Vaticano	Obstrucción de salida de aguas servidas por antigüedad de tuberías.
15	Pasaje Carlos Sabat	Obstrucción de salida de aguas servidas por antigüedad de tuberías.
16	Las Catalpas esquina Las Nieves	Falta de colector
17	Costa Azul esquina Costa Brava	Punto bajo del nivel de la calle principal. y tuberías insuficientes.
18	Pasaje La Llaveria esquina Tupungato	Punto bajo del nivel de la calle principal. y tuberías insuficientes.
19	Querétaro, entre Ascotán y Nazca	Punto bajo del nivel de la calle principal. y tuberías insuficientes.
20	Atlanta, entre Missouri y Cleveland	Infraestructura sanitaria insuficiente.
21	Michigan, entre Nevada e Illinois	Infraestructura sanitaria insuficiente.
22	Piscis, entre El Zodíaco y Av. Vitacura	Capacidad insuficiente del sumidero.
23	Gran Vía (Canal Metropolitano)	Problemas de obstrucción de canales.
24	Av. La Vendimia y Quebrada Manquehue (Canal Metropolitano)	Acumulación de escombros en la quebrada.
25	Av. La Vendimia y Quebrada El Minero (Canal Metropolitano)	Acumulación de escombros en la quebrada.
26	Gustavo Vicuña esquina Arturo Matte (Canal Metropolitano)	Disipador de agua
27	Rotonda La Pirámide (Canal Metropolitano)	Acumulación de agua proveniente de distintos puntos de origen.
28	Juan XXIII esquina Carmen Fariña (Canal Unidos)	Obstrucción de colectores.
29	Av. Luis Pasteur esquina Lo Arcaya (Canal Unidos)	Anegamiento por desborde de cauce

[5] Chilevisión Noticias 30 de junio de 2022.
https://www.chilevision.cl/noticias/alerta-climatica/a-40-anos-del-desborde-del-rio-mapocho-que-pasaria-si-tuvieramos
[6] La Tercera 4 de julio de 2020.
Las torrenciales lluvias de 1982, el último gran desborde del Mapocho: ¿podría volver a ocurrir? - La Tercera

ID	Sector	Causa
30	Av. Luis Pasteur esquina Alianza (Canal Unidos)	Anegamiento por desborde de cauce
31	Av. Luis Pasteur esquina Av. Vitacura (Canal Unidos)	Anegamiento por desborde de cauce
32	Av. Américo Vespucio esquina Las Fresas (Canal Unidos)	Anegamiento por desborde de cauce
33	Av. Américo Vespucio esquina Las Hualtatas (Canal Unidos)	Anegamiento por desborde de cauce
34	Rotonda Carol Urzúa (Canal Unidos)	Acumulación de agua proveniente de distintos puntos de origen.
35	Rotonda el Aromo	Obstrucción de colectores.
36	Avenida las Tranqueras con caletera Avenida Kennedy.	Falta de colector.
37	Tupungato con Av. Padre Hurtado frente a colegio Amanda Labarca	Obstrucción de colectores.
38	Av. Américo Vespucio con Av. Vitacura	Construcción de caletera de Américo Vespucio.
39	Av. Américo Vespucio con Espoz	
40	Av. Américo Vespucio con Candelaria Goyenechea	
41	Extremo Poniente de Las Encinas	Obstrucción de sumideros

Tabla N°1: Puntos críticos por Anegamiento.
Fuente: Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, 2024.

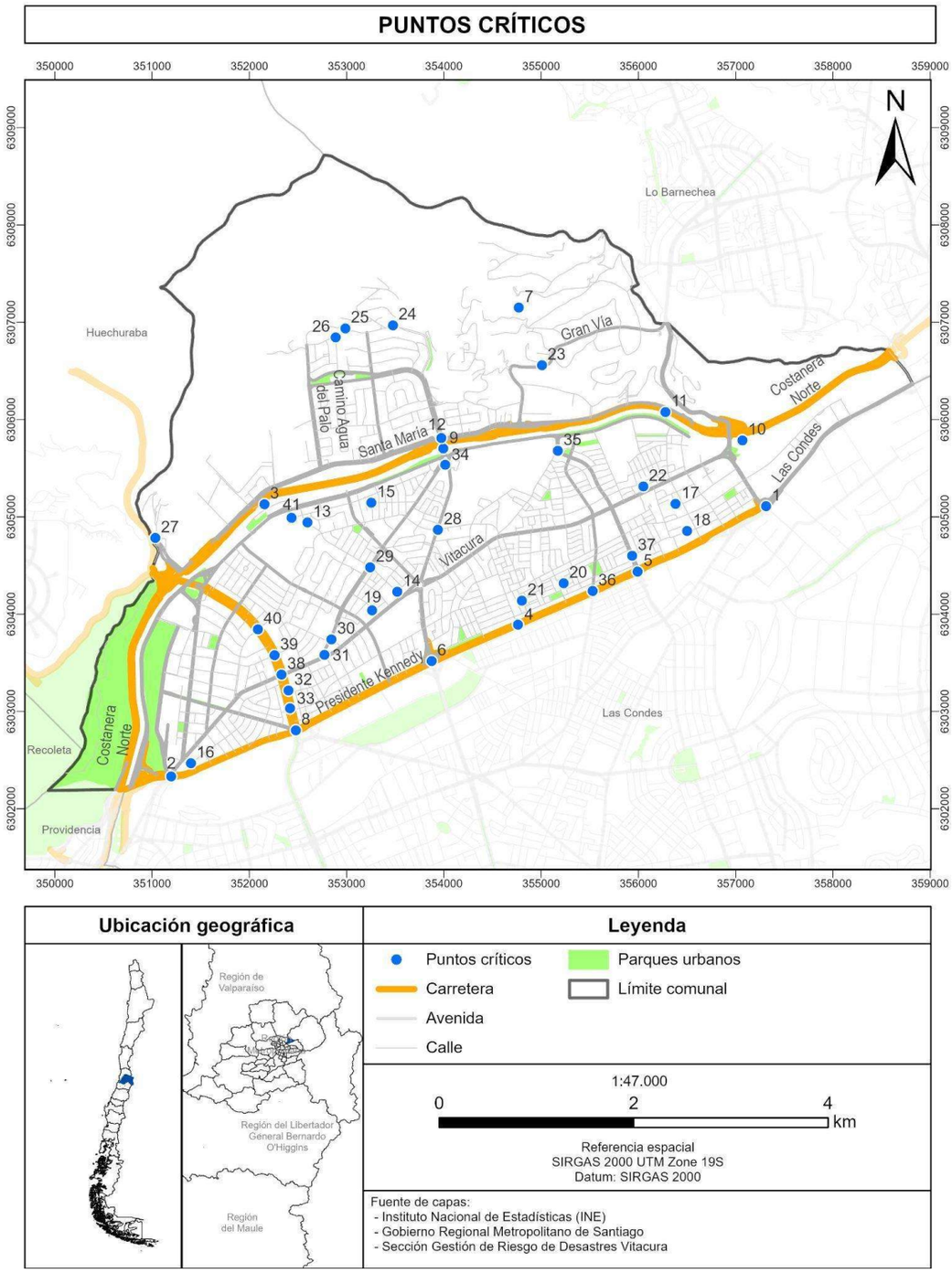

Figura N°3: Mapa de puntos críticos.
Fuente: Elaboración propia Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, 2024.

El conjunto de datos confirma que la mayoría de los incendios forestales en Vitacura ocurren bajo condiciones de altas temperaturas (a menudo superiores a 30°C), baja humedad (entre 23% y 44%) y vientos fuertes, particularmente en áreas con una topografía escarpada y abrupta. Estos patrones ayudan a identificar dónde son más necesarias las medidas de preparación y prevención de incendios forestales.

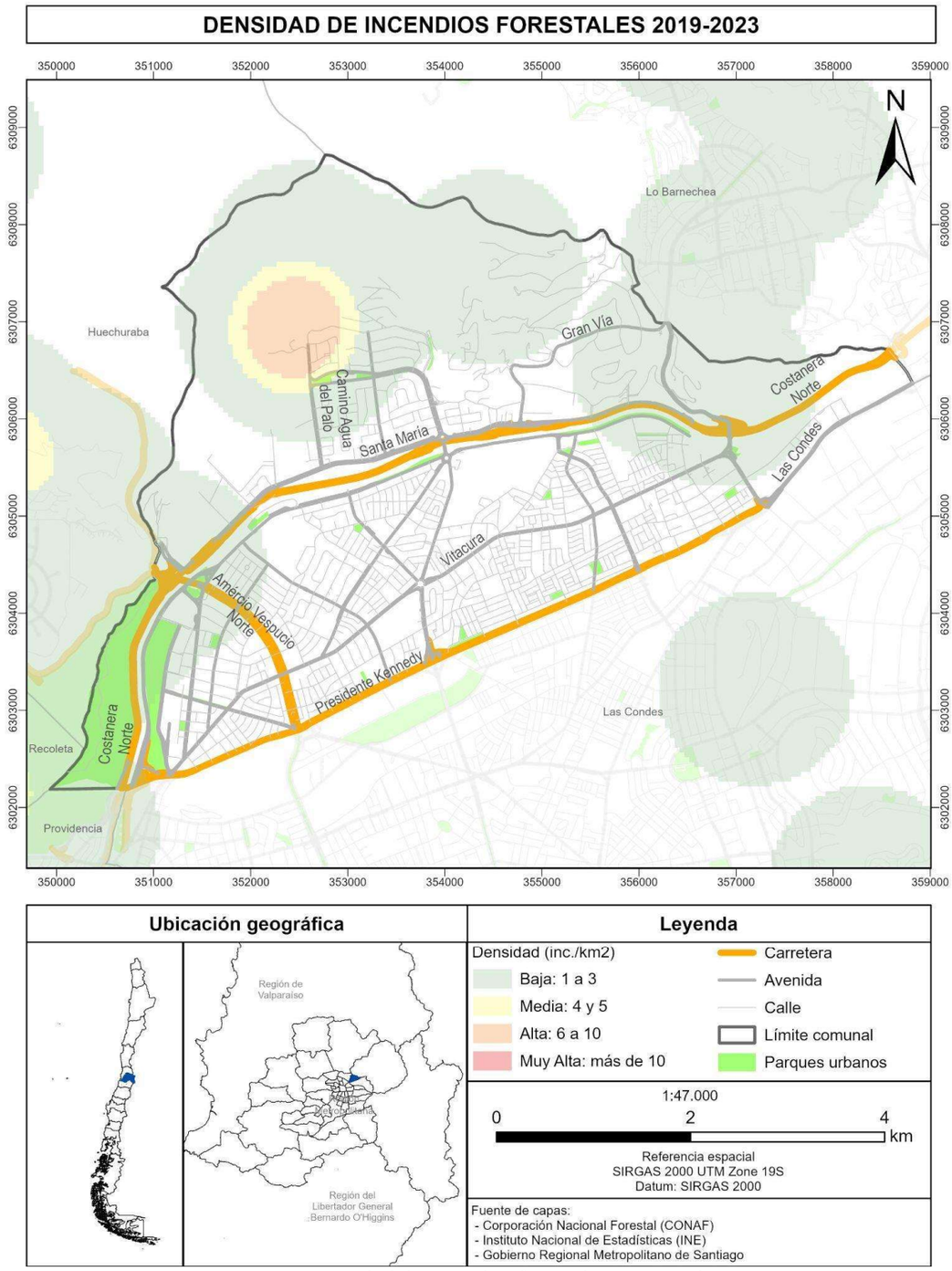

Mapa 1: Densidad de incendios forestales comuna de Vitacura

Fuente: Elaboración propia Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, en base a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y Gobierno Regional Metropolitano, 2019-2023.

El análisis de la "Densidad de Incendios Forestales 2019-2023" es un componente clave para comprender el comportamiento de los incendios forestales en la comuna de Vitacura y sus alrededores. A partir de los datos proporcionados por el visor Chile Preparado, respaldados por instituciones como CONAF, el INE y el Gobierno Regional Metropolitano. El detalle de este mapa se encuentra en el Plan Anexo de Amenaza por Incendio Forestal de la comuna de Vitacura.

Dentro de las amenazas de origen antrópico se identifican cuatro: incendio forestal, incendio estructural y caída de aeronave.

En la comuna de Vitacura, las laderas del Cerro Manquehue y el Cerro San Cristóbal se han visto afectadas por incendios forestales en diferentes oportunidades, entre los cuales se registra el incendio ocurrido durante noviembre del 2021. En esa ocasión ONEMI, actual SENAPRED, a partir de información entregada por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), mantuvo alerta roja para la comuna que consumió aproximadamente 26,8 hectáreas en el cerro Manquehue cercano a áreas habitadas (Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, 2021)[7].

En relación con los incendios estructurales parte importante de las construcciones corresponden a edificaciones en altura. Sus usos varían entre las diferentes zonas residenciales, comerciales y de servicios. Todas estas edificaciones albergan grandes cantidades de personas y/o familias y, ante un evento destructivo en construcciones de estas características, las labores de rescate son de mayor complejidad. La Decimoctava Compañía del Cuerpo de Bomberos de Santiago a través del Informe Estadísticas de actos del servicio (emergencias) ocurridos en la comuna de Vitacura muestra el registro de 72 emergencias estructurales con presencia de fuego/humo, mientras que el año anterior se registró 76 emergencias (Cuerpo de Bomberos de Santiago, Decimoctava Compañía, 2024) [8]. Así también, en el año 2023 ocurrió un incendio frente al centro comercial Parque Arauco que afectó al restaurante Bocacielo en el piso 15 sin lesiones en donde, además, hubo caída de vidrios sobre el espacio público.

Además, se identifica el área de restricción de resguardo del aeródromo municipal de Vitacura definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS). El Aeródromo Municipal de Vitacura se encuentra ubicado en Av. Santa María, hacia el Poniente de la Rotonda Lo Curro, y se mantiene bajo la administración del Club de Planeadores de Vitacura.

[7] Monitoreo Alerta Roja para la comuna de Vitacura por incendio forestal. https://web.senapred.cl/monitoreo-alerta-roja-para-la-comuna-de-vitacura-por-incendio-forestal/

[8] Estadísticas de actos del servicio (emergencias) ocurridos en la comuna de Vitacura

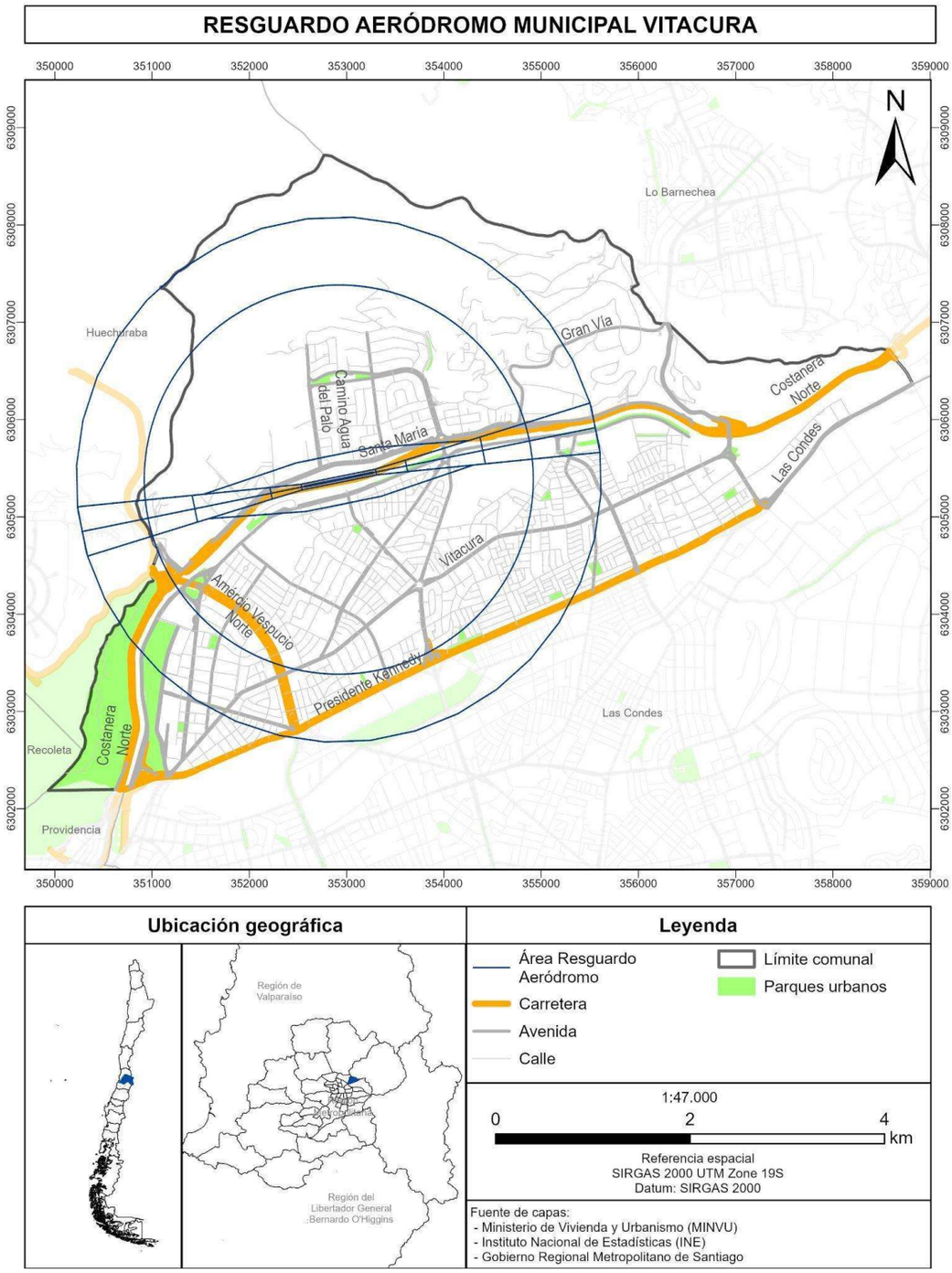

Figura N°4: Mapa área de resguardo de aeródromo municipal.
Fuente: Elaboración propia Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, en base al PRC de la I. Municipalidad de Vitacura (1999), 2024.

Como amenaza de tipo biológica, desde el año 2020, la comuna sufrió la afectación de COVID-19, al igual que el resto del país. A la fecha 6 de julio de 2021 la comuna registró 5.160,48 casos confirmados cada cien mil habitantes con 119 fallecidos (Departamento de Epidemiologia (EPI) - Ministerio de Salud (MINSAL, 2021)[9].

El territorio comunal está ubicado en el sector Nororiente de la Provincia de Santiago extendiéndose en forma de triángulo y dividido por el río Mapocho. Al Sur del Río Mapocho cuenta con una superficie plana, y hacia el Norte del río presenta una silueta montañosa conformada por el Cerro Manquehue, de 1.638 metros sobre el nivel del mar, junto a los cerros Alvarado, Lo Curro, Manquehuito, El Carbón, La Pirámide y Chacarillas.

En la comuna, según la proyección del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), al año 2024 tendrá 97.049 habitantes de los que 46.788 se identifica como hombre y 50.261 como mujer y que dentro del total la mayor cantidad de la población se ubica en el rango etario de 45 a 64 años con 42.461 seguido por la población entre 30 a 44 años con 22.162. Al perfil demográfico comunal debe sumarse el movimiento de alrededor de 160.000 santiaguinos que llegan a cumplir distintas funciones en Vitacura; esta población flotante no reside en la comuna.

En relación con las condiciones de la población la tasa de pobreza multidimensional[10] es de 3,5% al año 2017, que presentó una baja al año 2022 a un 2,4% para la comuna (a nivel regional es de 17,1%). Por otra parte, se identifica un 2,4% de personas en hogares carentes de servicios básicos (a nivel regional es de 8,5%) y un 1,9% de hogares hacinados (a nivel regional es de 8,4%), ambos según el Registro Social de Hogares (RSH) (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN, s.f.)[11]. Según el mismo registro, del total de población el porcentaje de personas que son extranjeros a enero de 2024 es un 6,5%. En las villas El Dorado, El Zodíaco y Los Castaños destacan los bajos salarios, principalmente por las bajas jubilaciones ya que se trata de sectores con una cantidad importante de adultos mayores. Además, sobre un 30% de quienes viven en esos sectores acceden a beneficios de pensiones básicas solidarias, o entrega de alimentos a través del Municipio (Municipalidad de Vitacura)[12].

La comuna de Vitacura cuenta con 34 establecimientos de salud los cuales se categorizan en establecimientos públicos de salud, Centro de Salud Familiar (CESFAM) y Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM), clínicas, laboratorio clínico y vacunatorio (Biblioteca del Congreso Nacional, 2024)[2]. Los centros de salud de la comuna se listan a continuación:

- Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Vitacura
- Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) de Vitacura
- Centro Odontológico Uno Salud Dental Vitacura
- Centro oftalmológico Luis Pasteur
- Clínica Fundación Médica San Cristóbal
- Clínica IST Vitacura

---

[9] Base de Datos a Nivel Comunal de Casos de COVID-19. https://hub.arcgis.com/datasets/af921e75ed2940a5b71febdd5aa4744a_0/explore?location=-33.519914%2C-70.513526%2C9.75

[10] El indicador sintético de Pobreza Multidimensional es una medición que busca reflejar las múltiples carencias que enfrentan los hogares de forma simultánea, en el caso de Chile, en las áreas de educación, salud, trabajo y seguridad social, vivienda y entorno, y redes y cohesión social. (CASEN en Pandemia. 210707_Carencias_PM_Casen_en_Pandemia_2020.pdf (ministeriodesarrollosocial.gob.cl))

[11] Indicadores 2024 Vitacura https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/comunas_v.html?anno=2024&idcom=13132

[12] Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2016-2030.

- Clínica Alemana
- Clínica Orema
- Clínica oftalmológica Los Andes
- Santiago Medical Institute SPA
- Clínica Red Salud
- Clínica Santa María
- Clínica psiquiátrica Pocuro
- Centro de Salud Mutual CChC Las Tranqueras
- Clínica Psiquiátrica MIDA
- Procedimiento clínicos Alto Tabancura
- SG Fertility.
- Clínica Huinganal.
- Clínica Lavanchy.
- Clínica Nueva Kennedy.
- Clínica Yany.
- Clínica Esan.
- Clínica Iram.
- Laboratorio Blanco.
- Clínica Norden.
- Clínica Prima Piel.
- Clínica Mira.
- Clínica Cemo.
- Clínica Rivier.
- Clínica Piel.
- Clínica Redental.
- Clínica Matris.
- Clínica Everest.
- Clínica Talus.

Mientras que en el ámbito educacional cubre todas las áreas o niveles: primario, secundario y terciario. La comuna de Vitacura cuenta con 35 establecimientos educacionales. A nivel terciario cuenta con entidades de Educación Superior. A nivel secundario y primario Vitacura cuenta con establecimientos educacionales municipales, particular subvencionado y particulares pagados. Los centros educacionales de la comuna se listan a continuación:

- Liceo Bicentenario de excelencia María Luisa Bombal
- Liceo Amanda Labarca
- Colegio Antártica Chilena
- Colegio Saint George
- Lycée Antoine De Saint Exupery

- Colegio San Benito
- Colegio Sagrados Corazones Manquehue
- Colegio Saint George's College
- Colegio adultos Instituto Tabancura de Vitacura
- Colegio Tabancura
- Colegio Inmaculada Concepcion
- Colegio Huelen
- Universidad Federico Santa Maria
- Colegio Bradford
- Colegio San Pedro de Nolasco
- Colegio Aleman
- INACAP
- Colegio Alemán de Santiago Anexo
- Colegio Los Andes
- Colegio Santa Ursula
- Colegio El Dorado
- Colegio El Carmen Teresiano
- Colegio La Maisonnette
- Colegio San Esteban Diacono
- Universidad Adolfo Ibañez
- Instituto Superior Alemán de Comercio
- Colegio Extremadura de Vitacura
- Escuela de Párvulos nº 2482 Kindergarten Altona
- Jardín infantil Hammarskjold
- Jardín infantil Millapi
- Centro Vitamina Nueva Costanera
- Jardín infantil pupa place
- Jardín Infantil Ronda.
- Jardines Infantiles La Calabaza.
- Jardín Manquehuito Play.
- Charwell International School (3 sedes).
- Jardín Vitamina (3 sedes).
- Jardín Infantil Doodles.
- Jardín Infantil Cantarena.
- Jardín Infantil El Principito.
- Jardín Infantil Cascanueces.
- Jardín Infantil Ailinko Montessori.

- Kangarroo Sports and Learning House.
- Jardín Infantil Nuevo Mundo.
- Jardín infantil San San.
- Jardín La Grulla.
- Jardín Infantil Kid's Garden.
- Jardín Infantil Marco Polo.
- Jardín Infantil Kinderland.
- Jardín Infantil OMBU.
- The Meadows Bilingual Preschool.
- Jardín Infantil Ubuntu.
- Jardín Infantil El Árbol.
- Jardín Infantil Rayito de Sol.
- Jardín Infantil El Alba.

Entre otros elementos expuestos dentro de la comuna se identifica:

- Centro de Operaciones “Municipalidad de Vitacura” (Principal) - Av. Bicentenario N°3800.
- Centro de Operaciones de “Vitacentro” (Alternativo) - Costanera Sur-Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N°8893.
- Centro de Operaciones “Vitaclub” (Alternativo) - Cleveland N°8038
- Puente Lo Curro, por el desborde del río Mapocho.
- Rotonda Carol Urzúa, Av. Juan XXIII intersección calle Carmen Fariña, Av. Luis Pasteur intersección calle Lo Arcaya, Av. Luis Pasteur intersección calle Alianza, Av. Luis Pasteur intersección Av. Vitacura, Av. Américo Vespucio intersección calle Las Fresas, y Av. Américo Vespucio intersección calle las Hualtatas por desborde del canal Unidos.
- Gran Vía y rotonda La Pirámide, por desborde del canal Metropolitano.
- Puente Pérez Zujovic, Nudo vial Av. Pdte. Kennedy intersección Av. Américo Vespucio, Paso bajo nivel Av. Pdte. Kennedy intersección Av. Manquehue, Paso bajo nivel Av. Pdte. Kennedy intersección calle Gerónimo de Alderete, Paso bajo nivel Av. Pdte. Kennedy intersección Av. Padre Hurtado, Paso bajo nivel Av. Pdte. Kennedy intersección calle Estoril, Rotonda Lo Curro, Lo Arcaya intersección calle Nassau, Lo Arcaya intersección calle Concilio Vaticano, Carlos Sabat, Las Catalpas intersección calle las Nieves, Las Catalpas intersección calle las Nieves, Pasaje El Aromo intersección calle El Aromo, Pasaje Costa Azul intersección Pasaje Costa Brava, Pasaje La Llaveria intersección calle Tupungato, Querétaro, entre calle Ascotán y calle Nazca, Atlanta, entre calle Missouri y calle Cleveland, Michigan, entre calle Nevada y calle Illinois, y Piscis, entre calle El Zodíaco y Av. Vitacura, por anegamiento.
- Infraestructura de Aguas Andinas: estanque Bicentenario en el parque Bicentenario, cuatro pozos ubicados en el eje de Américo Vespucio Oriente, Planta de Tratamiento Lo Gallo, estanques de acumulación de agua en Cerro Manquehue y Cerro Lo Curro.

- Parques y áreas verdes[13]: San Cristóbal y del río Mapocho, club de polo golf, parque Monseñor Escribá de Balaguer, parque Naciones Unidas, parque Cuauhtémoc, parte del cerro Alvarado, parte del cerro Manquehue ladera sur, avenida parque Alonso de Córdova, avenida parque Américo Vespucio Norte, parque Bicentenario, parque Luis Pasteur Norte, avenida Manquehue entre Vitacura y Presidente Kennedy, avenida parque Nueva Costanera, avenida parque Parque Antonio Rabat, y avenida parque Candelaria Goyenechea, Monsparque Escrivá de Balaguer, Metropolitano de Santiago, Centro Cívico Vitacura, Plaza Corte de Apelaciones, Alejandro Serani, Cuauctemoc, Plaza Raúl Deves, Plaza República de Turquía, Plaza República de Chipre, Plaza Panamá, Plaza Brasilia, Plaza Colombia, Plaza Lo Gallo, Plaza Honduras, Nudo Vial Puente Centenario Sur, Pradera Natural 1ra Etapa, Área Verde Casa Piedra, Plaza Los Abetos.
- 18ª Compañía de bomberos - Gerónimo de Alderete 1218.
- 37ma Comisaría Carabineros - Puerto Rico 7905.

Además, es importante señalar que en la comuna existe una proyección en la habilitación del transporte metro para el año 2028 que consta de 5 estaciones de metro, siendo Américo Vespucio con Alonso de Córdova, Las Catalpas - Vitacura, Kennedy con Gerónimo de Kennedy con Alderete, Padre Hurtado y Kennedy con Tabancura.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en el Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (**debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta**)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación a nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación a nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°2: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364.

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

[13] Ordenanza del Plan Regulador. Comuna De Vitacura. Texto Refundido, Modificado, Actualizado Y Sistematizado. Base: Enero de 2008. Refundido Agosto 2019 (1) / Marzo 2020.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 3: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Solicitar recursos al delegado Presidencial RM, en caso de que constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal GRD para responder a la emergencia.[14]
Jefe/Jefa Sección de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Asesorar al Alcalde/ Alcaldesa en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en la comuna de Vitacura. • Poner a disposición de los miembros permanentes del Comité Comunal de GRD una vez que este se encuentre instalado, la información y antecedentes técnicos con que cuente. • Elaborar las actas de cada una de las reuniones realizadas y registrarlas, debiendo mantenerse en las dependencias de la Municipalidad, y ser enviadas a cada uno de los asistentes del Comité Comunal de GRD. • Dar a conocer el Plan Comunal de Emergencia a todos los funcionarios de manera que conozcan en detalle las tareas que son específicas de cada unidad.

[14] Ley 21.364 art. 14 y Decreto 234 de 2022 art. 12, M. del Interior y Seguridad Pública.

Representante	Rol	Funciones
		● Coordinar a los miembros del Comité en materias de planificación, organización y control de actividades de prevención, mitigación, preparación, cumplimiento de planes y programas respuestas y rehabilitación, para situaciones de emergencia. ● Disponer, en coordinación con los Directores de la Orgánica Comunal, de los recursos humanos y materiales que se disponen, para atender los casos de emergencia. ● Dar a conocer disposiciones o formas de actuar del Municipio ante una eventual emergencia o desastre, a los servicios públicos respectivos. ● Informar al Director de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa, según sea instruido por el Alcalde/ Alcaldesa, a objeto de informar a la comunidad acerca de los daños en la infraestructura de servicios públicos y de las tareas que se ejecutarán para dar una pronta solución al inconveniente. ● Proporcionar al Centro de Operaciones de Emergencia todos los antecedentes a su disposición para elaborar la base de datos, como, por ejemplo: zonas de posibles derrumbes y/o escombros en la vía, árboles caídos, etc.[114]
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador	● Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.[15] ● Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores o instalaciones, en coordinación con la municipalidad. ● Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. ● Informar sobre el estado del orden público de la comuna. ● Mantener permanente comunicación con la municipalidad sobre el estado del orden público de Vitacura y las acciones de despliegue y respuestas ejercidas por la institución en terreno a causa de la emergencia.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando de Técnico	● Integrar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres. ● Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación. ● Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. ● Disponer representante de la institución en puesto de mando en terreno para la coordinación de acciones. ● Mantener enlace mediante sistemas de telecomunicaciones establecidos.
Administrador/a Municipal, M. de Vitacura	Colaborador	● Coordinar la acción de respuesta de los medios humanos, materiales y logístico, con los directores de la Orgánica Comunal, necesarios para atender los casos de emergencia, según sean requeridos desde el Comité Comunal GRD.
Director/a de Administración y Finanzas, M. de Vitacura	Colaborador	● Disponer de los recursos financieros necesarios para la adquisición de los elementos de emergencia que le sean solicitados o autorizados por el Alcalde/ Alcaldesa a expreso requerimiento. ● Controlar que todo el personal municipal empleado durante una emergencia ya sea municipal o de apoyo, reciban en forma oportuna la alimentación, para lo cual deberá tener un conocimiento acabado de todo el Estado de la Fuerza, el cual será

[15] Resolución Exenta N°33 de 2022, Delegación Presidencial RM.

Representante	Rol	Funciones
		elaborado por el Director de Personas. ● Coordinar su acción con el Director de Asesoría Jurídica, con el objeto de lograr que todas las tareas encomendadas se hagan conforme a la legislación vigente y de acuerdo a las diversas disposiciones establecidas para los estados de excepción que sean decretados.[101] ● Disponer de información necesaria respecto de las empresas proveedoras de alimentos no perecibles, útiles de cocina, ropa de protección contra la lluvia u otros artículos requeridos o necesarios en una emergencia. ● Generar contrato de suministros con empresas proveedoras que permitan tener stocks disponibles que aseguren el abastecimiento en caso de ser requerido. ● Disponer la entrega de los elementos que se mantengan en bodega, y que sean requeridos en una situación de emergencia, pudiendo ser utilizados tanto por el personal que trabaja en terreno, como también el ir en la ayuda de posibles damnificados, previa aprobación del Alcalde a expreso requerimiento de la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres.[103] ● Distribuir la alimentación necesaria a todo el personal empleado en una emergencia, ya sea funcionarios municipales, o de organismos de apoyo que se encuentran participando. Para ello se coordinará con los jefes encargados de los diferentes frentes de acción dispuestos en terreno, de manera que todo el personal reciba su alimentación en forma oportuna. ● Disponer de todos los elementos necesarios o requeridos por el Director de Desarrollo Comunitario, para la habilitación o implementación de albergues.[105]
Director/a de Personas, M. de Vitacura	Colaborador	● Coordinar todos los recursos de capacitación relacionada en la Gestión de Riesgo de Desastre que se disponga a realizar, en beneficio de la preparación del personal, tanto municipal u organismos de apoyo, para enfrentar una situación de emergencia. ● Llevar una estadística completa de los participantes en las capacitaciones relacionadas con la Gestión de Riesgo de Desastre (duración, antecedentes, tipo del curso, etc.) ● Mantener un listado del personal municipal, de acuerdo con su especialidad, para un empleo más adecuado, en situaciones de emergencias. ● Elaborar un plan de enlace para la concurrencia y desempeño del personal municipal, en funciones de apoyo en una emergencia. ● Mantener actualizados las capacidades del personal municipal disponible, si fuese requerido por SENAPRED u otro organismo. ● Coordinar su acción con el Director de Asesoría Jurídica, con el objeto de lograr que todas las tareas que se realicen se hagan conforme a las leyes laborales y de acuerdo a las disposiciones establecidas para los estados de excepción que sean decretados. ● Elaborar el "Estado de Fuerza" del personal empleado, separado por las diversas instituciones que participen, como son: Municipalidad, Organismos de Apoyo, Voluntariado, etc., indicando el lugar en donde se emplean y la labor que desempeñan. Documento que servirá para la distribución de la alimentación de este personal. ● Coordinar y Controlar los roles de turnos de emergencia, tanto del personal empleado en terreno como de los que se desempeñan en tareas ejecutivas en el Centro de Operaciones de Emergencia, solicitando para ellos la información necesaria a los jefes respectivos.
Director/a de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, M. de Vitacura	Colaborador	● Disponer y alistar cuadrillas para trabajos de emergencias, como la remoción de escombros, desbordes de cauces, derrumbes y obstrucciones de caminos, árboles caídos, apoyo en el rescate de personas en zonas aisladas, etc., las cuales dispondrán como mínimo de herramientas de trabajo (palas, chuzos, picotas, etc.),

Representante	Rol	Funciones
		motosierras, carretillas, tenidas de agua, botas, chalecos reflectantes, cascos de seguridad, focos de iluminación con autonomía suficiente para actuar durante una noche, altavoces, etc. ● Disponer de vehículos aljibes para ser utilizados como: repartidor de agua para combatir incendios (apoyando a organismos como CONAF y Bomberos), distribución de agua potable para la comunidad en situaciones de sequía o escasez (Coordinación con empresa Aguas Cordillera). ● Realizar actividades preventivas ante posibles anegamientos por aguas lluvias, conforme al plan de limpieza y barrido de calles, limpieza superficial de sumideros, etc., que la Dirección realice en virtud del Plan de Invierno. ● Emplear todos los recursos humanos y materiales de los cuales dispone, para la creación del primer frente de acción ("Equipos de Operaciones Adelantadas"), los que deberán informar en terreno de cualquier hecho imprevisto que pudiera significar una nueva emergencia (anegamiento, derrumbes, crecidas del río y/o salida de cauces, etc.). ● Solicitar vehículos medios de comunicación radial para entregar a los equipos en los frentes de acción. ● Alistar las cuadrillas de emergencia, en conformidad a las instrucciones que le sean impartidas por la sección de Gestión del Riesgo de Desastres, debiendo estar este personal completamente equipados para actuar durante una emergencia en trozado y retiro de árboles caídos, remoción de escombros, mano de obra para trabajos de despeje de avenidas, etc. ● Coordinar con el Director de Administración y Finanzas la alimentación en terreno del personal de turnos que disponga.
Director/a de Secretaría Comunal de Planificación M. de Vitacura	Colaborador	● Diseñar la asignación de recursos financieros para enfrentar emergencias y/o desastres de cualquier naturaleza, en coordinación con el Director de Administración y Finanzas, el Director de Desarrollo Comunitario, el Director de Servicios de Salud y Educación, el Director de Obras Municipales, el Director de Infraestructura Comunal y el Director de Seguridad Pública. ● Mantener un adecuado control presupuestario de los ítems de inversión y operación, que correspondan a gastos de emergencias y/o desastres. ● Estudiar el presupuesto municipal, de manera de reasignar recursos para actuar en caso de emergencias, si las circunstancias así lo ameritan. ● Realizar los estudios necesarios de costos, para evaluar la magnitud de la emergencia y/o desastre. ● Colaborar en la planificación de las medidas tendientes a dar solución ante la ocurrencia de emergencias, como también generar la factibilidad económica para llevarse a cabo las tareas ejecutoras. ● Preparar el material cartográfico y estadístico, estampando información de posibles zonas afectadas, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Comunal. ● Recopilar antecedentes técnicos de bienes de uso público, bienes municipales, terrenos en concesión y/o de particulares que hayan sido afectados. ● Entregar la información completa respecto de daños, cuantía de estos, impacto u otro aspecto que debiera ser considerado, para que la Sección de Gestión del Riesgo de Desastres remita a los organismos competentes (SENAPRED, Delegación Presidencial y otros).
Director/a de Obras Municipales M. de Vitacura	Colaborador	● Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna. ● Controlar y coordinar el cumplimiento de las tareas encomendadas en este Plan Comunal de Emergencia con los demás organismos dependientes de la Dirección de Obras Municipales, tanto en la Fase de Preparación como en la Fase de

Representante	Rol	Funciones
		Respuesta. ● Disponer la concurrencia de equipos técnicos para comprobar daños en la infraestructura de las viviendas. ● Proponer y ejecutar las medidas relacionadas con la construcción de viviendas e infraestructura sanitaria, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Comunal. ● Realizar los estudios que tengan por finalidad conocer o disminuir riesgos eventuales de posibles emergencias en el territorio comunal, en coordinación con otras direcciones municipales. ● Coordinar los respectivos turnos de trabajo de la Dirección de Obras para un eficiente desempeño, los que serán informados a la Dirección de Infraestructura Comunal. ● Comunicar toda información recabada o decisiones que se adopten al Centro de Operaciones de Emergencia. ● Coordinar y verificar el cumplimiento de las funciones encomendadas en este plan, con todos los organismos de su dependencia. ● Supervisar y dirigir toda obra de demolición, despeje de materiales, movimiento de tierra, escombros, reconstrucción, trabajos de maquinarias, etc., o cualquier otra obra que fuera necesario ejecutar como resultado de una situación de emergencia o desastre. ● Disponer de toda la documentación cartográfica necesaria, para la planificación, coordinación y solución de las situaciones que se presenten en una emergencia, como: Carta IGM 1:5000; plano catastral IGM 1:5000; cartas de diversos sectores para graficar las situaciones que se van produciendo durante una emergencia, como las Juntas de Vecinos, servicios de utilidad pública (Carabineros, Bomberos, Clínicas, Colegios,), etc., para lo cual considerará signos imantados para su gráfica. ● Graficar la información de la situación que se viva en la comuna en graficada en la “Carta de situación”.
Director/a de Tránsito y Transporte Público, M. de Vitacura	Colaborador	● Disponer del stock de elementos de señalizaciones de tránsito para emergencias, especialmente los indicadores: “Peligro Tránsito Suspendido”, “Desvío”, etc., considerando para ellos reflectantes para posibles situaciones de emergencia en la obscuridad o niebla en coordinación con el director de Administración y Finanzas. ● Disponer de información cartográfica de la comuna que indiquen vías principales en que estén realizando faenas que pudiesen ocasionar obstrucción de la normal circulación vehicular, señalando alternativas, puentes, rotondas, etc. En coordinación con la dirección de Seguridad Publica. ● Disponer la inspección permanente del estado de las vías principales de la comuna, semáforos, cruces, especialmente en días de lluvia o de situaciones de alerta, informando a contratistas de su dependencia acerca de los desperfectos que presentan para su pronta reparación, debiendo ser remitidos al Centro de Operaciones de Emergencia para apoyar labores de inspección con los “Equipos de Operaciones Adelantadas”. ● Disponer de la información de las empresas de locomoción colectiva que circulen en la comuna, con datos relativos a cantidad, capacidad, terminales, propietarios, teléfonos de contacto, etc. ● Disponer de la oportuna entrega de señalizaciones de tránsito que fueran requeridas por la Dirección de Infraestructura Comunal para los “Equipos de Operaciones Adelantadas”, con motivo de una emergencia. ● Controlar el estado de vías y dispositivos de tránsito como semáforos en caso de desperfectos, informando de ello a la Dirección de Infraestructura Comunal, al objeto de solicitar apoyo de Carabineros de Chile en aquellos sectores que puedan ocasionar accidentes o congestión vehicular de gran envergadura.

Representante	Rol	Funciones
		● Coordinar su acción con el Centro de Operaciones de Emergencia, en faenas de despeje de escombros en la vía, especialmente en sectores que conducen a lugares donde existan heridos, realizando los correspondientes desvíos para un flujo expedito de los carros y equipos de rescate. ● Ejecutar los planes de desvío en calles y avenidas principales, considerando la eventual ocurrencia de una emergencia en dichas vías, que pudiera interrumpir el normal flujo del tránsito.
Director/a de Desarrollo Comunitario, M. de Vitacura	Colaborador	● Mantener el catastro de establecimientos educacionales y deportivos en la comuna, con el máximo de antecedentes posibles, así como las directivas de las Juntas de Vecinos (nombre, dirección y teléfonos), y su área Jurisdiccional en coordinación con las direcciones correspondientes. ● Habilitar, en el caso de que así se requiera por la situación de emergencia o desastre (previa evaluación), los 3 colegios municipales dispuestos como albergues, para lo cual será su Administrador Oficial. ● Efectuar un control de la situación, con el objeto de disponer de información fidedigna de lo ocurrido, para conocimiento de las novedades a la Sección de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, disponiendo de toda la ayuda que sea necesario brindar. ● Trasladar de ser necesario y de existir damnificados, a las personas que necesiten ser trasladados a los albergues. ● Disponer de los funcionarios que administrarán los albergues, debiendo informar a las otras direcciones municipales. ● Coordinar y disponer que la(s) Asistente(s) Social(es) de su dependencia, en caso de ser requerido, actúen directamente coordinadas con la acción en terreno que realice la Municipalidad y el propio voluntariado dispuesto para la emergencia. ● Comunicar a la Sección de Gestión de riesgo de Desastre, a la Dirección de Personas y a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, toda la información que sea manejada por su dirección sobre damnificados. ● Llevar el registro de todos los enseres que mantienen los damnificados, como también todos los elementos que les sean proporcionados por el Municipio, haciéndolos responsables bajo firma, para el control de los gastos. ● Coordinar todas sus acciones esenciales para sus acciones con la Dirección de Infraestructura Comunal, los directores de los Establecimientos Educacionales, el Director del Consultorio de Vitacura, el Director de Salud y Educación y el Director de Administración y Finanzas. ● Gestionar la respuesta y ayuda en temas sociales a las personas albergadas. ● Coordinar y gestionar con el Responsable de Albergue la asistencia de otros servicios municipales o sectoriales para atender necesidades de las personas albergadas; por ejemplo: trámite para recuperar documentos de identidad, certificados, apertura o recuperación de tarjetas bancarias, entre otros. ● Detectar posibles riesgos o situaciones de violencia intrafamiliar (VIF) que podrían reproducirse o acrecentarse en el contexto del albergue. ● Coordinar la entrega de ayuda que pudieran llegar al albergue, de acuerdo a las necesidades de las personas albergadas.
Director/a de Servicios de Salud, Educación y Demás incorporados a la Gestión Municipal, M. de Vitacura	Colaborador	● Proporcionar al Centro de Operaciones de Emergencia, antecedentes referidos a las clínicas de la comuna y hospitales del sector Oriente que atiendan especialmente a la comuna de Vitacura ● Considerar la preparación de cursos de capacitación sanitaria, primeros auxilios, etc., a profesores-monitores de colegios municipales y directivas de las juntas de vecinos, para lo cual debe seleccionar personal idóneo y capacitado para los temas.

Representante	Rol	Funciones
		● Proponer la realización de ejercicios o simulacros de preparación de emergencias, especialmente orientados a temas sanitarios. ● Mantener la mantención de stock de medicamentos para ser empleados durante las primeras cuarenta y ocho (48) horas de iniciada una emergencia. ● Realizar las acciones necesarias, al objeto de actuar eficientemente durante una emergencia en accidentes graves, con múltiples víctimas, priorizando su atención y evaluando la factibilidad de un aumento en su capacidad de atención. ● Mantener permanente coordinación con el Director del Servicio de Salud Metropolitano Oriente (SSMO), y demás autoridades de salud del gobierno central. ● Coordinar evacuación de enfermos y heridos hacia otros centros hospitalarios, según la gravedad de estos. ● Coordinar su acción con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la realización de acciones tendientes a evitar la proliferación de plagas, roedores, perros, gatos, sarna, etc. ● Disponer de puestos de atención sanitaria "PASS", utilizando los recursos disponibles, con la colaboración de la Cruz Roja, para lo cual mantendrá stock de todos los materiales y elementos necesarios para su funcionamiento. Contará con una comunicación radial óptima en los puestos de trabajo y señalizaciones convenientemente dispuestas, de manera de interconectarse con su base y a su vez con el Centro de Operaciones, informando de todas estas medidas a la Dirección de Infraestructura Comunal. ● Canalizar sus requerimientos de ambulancia a través del Centro de Operaciones de Emergencia, informando de todas las coordinaciones que efectúe con los Directores de los diversos centros de atención sanitaria. ● Brindar el servicio de salud a través de la atención y monitoreo de las personas albergadas. ● Derivar al centro de salud correspondiente a las personas albergadas que presenten cuadros clínicos que no puedan ser tratados en el albergue. ● Velar por las condiciones de salubridad e higiene en los albergues mientras dure su funcionamiento. ● Detección y atención temprana de problemas de salud mental. ● Determinar las necesidades especiales de alimentación de las personas albergadas (alergias alimentarias, hipertensos, diabéticos, celíacos, mujeres en período de lactancia, entre otros) y coordinar con el responsable del albergue para proveer el servicio de alimentación requerido.
Director/a de Seguridad Pública, M. de Vitacura	Colaborador	● Tener un conocimiento acabado de la información necesaria, como por ejemplo los puntos críticos y los potenciales riesgos, para lo cual requerirá el apoyo técnico de las unidades correspondientes que inspeccionarán permanentemente dichos puntos, de manera de detectar cualquier posible situación de riesgo en su etapa inicial. ● Coordinar y retroalimentar a los demás jefes de la orgánica, las acciones a seguir en cuanto a la magnitud de daños, a partir de la información obtenida en terreno por los Equipos de Operaciones Adelantadas. ● Coordinar, con la Dirección de Infraestructura Comunal, el empleo de todos los medios dispuestos por el plan, para programar el trabajo de las cuadrillas de emergencia, en lo referido a plazos y eficiencia. ● Coordinar su acción con todos los organismos de apoyo (integrantes del Comité de Emergencia), que se hagan presente en la comuna, de manera de obtener el máximo de participación. ● Asesorar a la Dirección de Infraestructura Comunal, manteniendo una estrecha relación, respecto de materias de su competencia,

Representante	Rol	Funciones
		con el objeto de proponer medidas, procedimientos y todo lo relativo a su gestión. ● Disponer todos los recursos humanos y materiales de los cuales dispone, para la creación del primer frente de acción, los que informarán de terreno cualquier hecho imprevisto que pudiera significar una nueva emergencia (anegamiento, derrumbes, crecidas del río y/o salida de cauces, etc.). Contarán para ello con vehículos y comunicación radial directa con las empresas contratistas a su servicio. ● Efectuar la instalación de sacos de arena en lugares que se requiera, según sea señalado por la Dirección de Infraestructura Comunal.
Director/a de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa	Colaborador	● Mantener un conocimiento acabado de los riesgos (generados y/o potenciales) y medidas adoptadas por el Municipio. ● Mantener una permanente coordinación con el Comité Comunal GRD. ● Organizar con profesionales idóneos de su Dirección, comunicaciones que permitan a los vecinos estar informados acerca de los riesgos y medidas adoptadas. ● Proponer al Comité Comunal GRD eventuales mensajes a difundir en las distintas etapas de la emergencia
Director/a de Infraestructura	Asesor técnico	● Estudiar y ejecutar, con los medios que tiene a su alcance (contratos y convenios de maquinaria pesada), las obras que tengan por objeto la disminución de eventuales riesgos, evitando peligros mayores como, por ejemplo, el lecho del Río Mapocho, taludes (Av. Santa Teresa de Los Andes), quebradas del sector lo Curro, obras civiles como el puente Lo Curro, etc. ● Disponer de equipos en terreno con el objeto de darle solución inmediata, en caso de una crecida de cauces o del Río Mapocho, para acciones como bombeo de agua, limpieza de ductos obtruidos al interior de sumideros, desvío de agua, etc. También en el caso de lugares con riesgo de ser inundados, como: sectores bajos de la comuna, rotondas, accesos a rotondas y puentes, pasos bajo nivel, etc. ● Organizar con profesionales de su Dirección, los “Equipos de Apoyo de Operaciones Adelantadas”, los que tendrán por misión inspeccionar los puntos críticos y/o lugar de la emergencia o desastre, evaluando la situación, daños y los posibles efectos que hayan ocasionado. ● Llevar el registro de: hora, fecha, ubicación, situación, magnitud de los daños, soluciones y observaciones. Esta información será actualizada en forma permanente. ● Mantener operativos contratos de maquinarias y convenios con otros organismos, especialmente en lo que concierne a tareas de mantención del cauce del Río Mapocho, de manera de ejecutarlas en el menor plazo posible (desvío de cauces, construcción de muros y gaviones, enrocados, etc.). ● Mantener una permanente coordinación con diversos organismos públicos y privados, de manera de estar atentos ante cualquier situación que obligue a trabajar mancomunadamente (MOP, SEREMI, DGA, empresas de servicios, etc.). ● Mantener una coordinación permanente con las empresas de servicios, de manera de estar al tanto de los trabajos y acciones que siguen en torno al restablecimiento de los servicios y/o trabajos de reparación. ● Remitir información relativa al estado de funcionamiento de los puentes existentes en la comuna, altura de las aguas, presencia de materiales extraños que puedan ocasionar una emergencia mayor, conservación de las defensas fluviales, etc. ● Supervisar las obras ejecutadas por terceros en cauces naturales. ● Mantener permanente coordinación con las diversas empresas de servicios, la planificación de sus trabajos con el Municipio, a objeto de evitar accidentes u emergencias, tanto con ductos de gas, electricidad (alta tensión), agua, fibra óptica, etc.

Representante	Rol	Funciones
		● Informar sobre el estado de conservación de la infraestructura de los servicios de suministros de agua potable, electricidad y gas, telecomunicaciones, etc. ● Proporcionar al Centro de Operaciones toda la información necesaria que sea competencia de esta unidad (Red vial, Río Mapocho, cursos de agua, estado de conservación de obras de arte, rotondas, pasos bajo nivel, puntos críticos, etc.). ● Inspeccionar inmediatamente de informado de la existencia de una emergencia, el estado de conservación de los elementos de infraestructura comunal, como son los puntos críticos, puentes, rotondas, pasos a desnivel, etc. ● Controlar los gastos en la reparación de los daños sufridos en la comuna y que tengan relación con la infraestructura comunal, para proporcionarlos al Centro de Operaciones de Emergencia.71 ● Proponer y ejecutar medidas para la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia, especialmente en lo relativo a ejecución de obras de defensa, demoliciones, movimientos de tierra, retiro de materiales, utilización de maquinarias, etc.
Coordinador General de Albergues	Colaborador	● Recepcionar los recintos a utilizar como albergues. ● Coordinar el trabajo de las personas designadas como Responsables de Albergues. ● Gestionar los recursos para la habilitación de los recintos y velar por el adecuado funcionamiento, en coordinación con las áreas municipales que correspondan. ● Coordinar y gestionar los requerimientos de cada albergue canalizados a través de las personas designadas como Responsables de Albergues. ● Coordinar, en conjunto con el Encargado o Encargada de la Unidad de GRD comunal, los requerimientos de servicios del nivel local, provincial y regional cuando corresponda.
Responsable de Albergue	Colaborador	● Gestionar con el Coordinador o Coordinadora General de Albergues los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del albergue, teniendo a la vista la dignidad y confort de las personas albergadas. ● Coordinar las tareas y funciones que se definan al interior del albergue. ● Asignar y distribuir el personal voluntario a las distintas tareas y funciones del albergue. ● Comunicar y difundir los protocolos de funcionamiento del albergue a los distintos encargados y personal voluntario. ● Velar porque el recinto mantenga todas las condiciones físicas, sanitarias y de seguridad descritas en el presente documento, durante todo el período de funcionamiento. ● Habilitar los espacios y su organización de acuerdo a los estándares mínimos establecidos en la Guía de Gestión de Albergues. ● Mantener permanentemente informado al Coordinador o Coordinadora General de Albergues, con a lo menos dos informes diarios (mañana y tarde) de la condición general del albergue. ● Organizar las áreas y definir protocolos para visitantes del área municipal, servicios públicos, ONGs, policial, familiar, entre otros.

Tabla N° 4: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus

  características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

  Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

  - Si se constituye el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
  - Si se constituye el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
  - Si se constituye el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

  Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

  Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:

  - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.

- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a) Activación

Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (UGRDC), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.

- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.

- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.

- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

b) **Convocatoria:**

<u>Durante las fases de Mitigación y Preparación</u>:

La **Sección de Gestión de Riesgos de Desastres** será responsable de coordinar la activación del sistema y asumirá la coordinación del plan de respuesta específico correspondiente. Esta sección mantendrá una comunicación constante con el Alcalde/ Alcaldesa, informando sobre la situación, los requerimientos y las medidas adoptadas.

El **proceso de activación del Comité Comunal para la GRD** incluirá las siguientes acciones:

1. **Monitoreo y Verificación de la Emergencia:** Ante reportes o señales de alerta temprana sobre una posible emergencia, la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres analizará y confirmará la información a través de evaluaciones en terreno, sistemas de monitoreo (radios VHF/UHF, Trunking y CCTV) y comunicaciones con instituciones locales.

2. **Notificación y Movilización del Comité:** Una vez confirmada la emergencia, la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres notificará de inmediato a los miembros del Comité

Comunal a través de los canales de comunicación predefinidos (teléfono, correo electrónico, plataformas de mensajería) según lo establecido en el Instructivo. Esto incluye la activación de protocolos de contingencia y la convocatoria de los representantes necesarios al Centro de Operaciones de Emergencia Comunal (COE).

3. **Evaluación y Planificación de Estrategias:** El Comité se reunirá en el COE para evaluar la situación, priorizar las medidas de respuesta y asignar roles y responsabilidades para el evento específico. Se proporcionarán actualizaciones regulares a todos los miembros para garantizar la coordinación.

4. **Asignación de Recursos y Despliegue en Terreno:** El Comité aprobará la movilización de recursos, incluyendo personal y equipos, para abordar la emergencia. Esto incluye el despliegue de los equipos de terreno, comenzando por las unidades de la Dirección de Seguridad Pública.

5. **Comunicación Continua y Monitoreo:** El Comité garantizará la comunicación ininterrumpida entre todos los actores, coordinando esfuerzos y ajustando estrategias según la evolución de la situación. La Sección de Gestión de Riesgos de Desastres mantendrá un registro actualizado de las acciones y decisiones, el cual será compartido con todos los miembros del Comité.

Simultáneamente, se activarán todas las redes de comunicación disponibles (radios VHF/UHF, sistemas Trunking y monitoreo de CCTV). La Sección de Gestión de Riesgos de Desastres asegurará que se implementen todas las instrucciones y que se proporcionen actualizaciones en tiempo real al Alcalde/ Alcaldesa y a las autoridades correspondientes.

<u>Durante las fases de Respuesta y Recuperación:</u>

El Alcalde/ Alcaldesa, a través de la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres, podrá convocar en el menor tiempo posible, y también podrá hacerlo de manera gradual. Cada miembro deberá reportar el estado de situación de su institución y contar con un catastro de recursos disponibles y capacidades.

Las notificaciones a los integrantes del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres serán realizadas a través de correo electrónico, teléfono o sistema radial P25, con el objeto de asegurar la comunicación de la convocatoria.

El Alcalde/ Alcaldesa podrá convocar a otras entidades u organismos públicos y/o privados con las competencias técnicas estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sus características, a fin de que puedan ser oídos por el Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Todas las autoridades y funcionarios municipales, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración al Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes al municipio.

En casos de eventos destructivos con impacto del nivel I, que pueden ser atendidos con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias, no se requiere convocar al Comité Comunal GRD, sino efectuar la coordinación de recursos para atender la emergencia.

c) **Auto Convocatoria:**

Conocida o generada una alarma, los integrantes del Comité Comunal de GRD tendrán que autoconvocarse, sin la necesidad de que se les llame a participar en la superación de la emergencia.[16]

La auto convocatoria procederá en casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, y la señal o alerta es el evento mismo.[17]
La auto convocatoria procederá en casos de emergencias que afecten a la comuna y causen pérdida o interrupción de las comunicaciones, o una grave saturación de estas.[18]
La auto convocatoria debe ser realizada al Centro de Operaciones "Municipalidad de Vitacura" (Principal), al cual deben acudir los integrantes del Comité Comunal de GRD en el más breve plazo posible, sin mediar un proceso de convocatoria. En caso de que el Centro de Operaciones Principal presente daños o no pueda ser ocupado por funcionarios y autoridades, la auto convocatoria debe realizarse en el Centro de Operaciones "Vitacentro" (Alternativo). En tercera instancia, en caso de que los Centros de Operaciones señalados presenten daños o no puedan ser ocupados, la auto convocatoria debe realizarse en el Centro de Operaciones "Vitaclub" (Alternativo).[19]

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

- <u>Centro de Operaciones "Municipalidad de Vitacura" (Principal)</u>
  Av. Bicentenario N°3800.

  En las fases de Respuesta y Recuperación, el Comité Comunal de GRD podrá ser convocado al Centro de Operaciones principal que corresponde al edificio de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, específicamente en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública, que dispondrá de servicios de telefonía, red de datos y sistema de videoconferencia múltiple para que el Comité Comunal de GRD pueda realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.[20]

- <u>Centro de Operaciones de "Vitacentro" (1º Alternativo)</u>
  Costanera Sur-Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N°8893.

  En las fases de Respuesta y Recuperación, el Comité Comunal de GRD podrá ser convocado al Centro de Operaciones alternativo que corresponde al edificio Vitacentro, ubicado en Costanera Sur-Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N°8893, el cual dispondrá de servicios de telefonía, red de datos y sistema de videoconferencia múltiple para que el Comité

[16] Decreto 156 de 2002 pág. 14, M. del Interior.
[17] Ibídem, pág. 17.
[18] Decreto 234 de 2022 art. 28, M. del Interior y Seguridad Pública.
[19] Ibídem, art 28 y 39.
[20] Decreto 234 de 2022 art. 36, 37 y 38.

Comunal de GRD pueda realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.[21]

- Centro de Operaciones "Vitaclub" (2º Alternativo)
  Cleveland N°8038.

  En las fases de Respuesta y Recuperación, el Comité Comunal de GRD podrá ser convocado al Centro de Operaciones alternativo que corresponde al edificio Vitaclub, ubicado en calle Cleveland N°8038, el cual dispondrá de servicios de telefonía, red de datos y sistema de videoconferencia múltiple para que el Comité Comunal de GRD pueda realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.[22]

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Todo mensaje generado a partir de una emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia.[23]

En casos de eventos destructivos de manifestación lenta, ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, el primer organismo o institución integrante del SINAPRED que toma conocimiento debe emitir un "Informe Preliminar", el cual es analizado por el responsable de dicho organismo, y si este determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, remitirá un Informe de Emergencia a la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres quien, a partir de estos antecedentes, elaborará un Informe de Estado de Situación, documento normalizado para el registro de la información.
En el ámbito estrictamente técnico, el Informe de Estado de Situación de un evento destructivo se denomina Informe de Evaluación de Daños y Necesidades (ALFA).[24]

Para administrar toda la información de emergencia se debe aplicar el "Plan Dedo$", que corresponde al Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre.[25] El núcleo o soporte clave de una respuesta eficaz a emergencias, es la evaluación oportuna de la misma, para disponer de las acciones y recursos que sean necesarios para el control de la situación. Las autoridades deben contar con la mejor información posible, y toda información relativa a una emergencia debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación.[26]

Acaecida una emergencia o bien ante la inminencia de esta, toda la información existente que pueda estar relacionada debe ser entregada a la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres.[27]

---

[21] Ibídem, art. 36, 37, 38 y 39.
[22] Ibídem, art. 36, 37, 38 y 39.
[23] Decreto 156 de 2002 pág. 18, M. del Interior.
[24] Decreto 156 de 2002, pág. 16, 19, 22 y 38, M. del Interior.
[25] Ibídem, pág. 18.
[26] Ibídem, pág. 15 y 18.
[27] Decreto 234 de 2022 art. 34, M. del Interior y Seguridad Pública.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

La principal decisión de satisfacción de necesidades estará centrada esencialmente en la atención oportuna de personas, y disponer en forma inmediata y coordinada de lo siguiente: evacuación, traslado, habilitación de albergues, atención médica, luego el restablecimiento de los servicios básicos (agua, luz, gas, techo, alimentación y abrigo) y en último lugar se considera la infraestructura comunal.

Adicionalmente, para casos de emergencia con afectación de animales, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (M. de Vitacura) debe disponer de los servicios veterinarios para atención de urgencia de perros y gatos, para el tratamiento de pacientes politraumatizados en situación de vida libre, resguardando la salud pública y previniendo enfermedades zoonóticas.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Atendiendo los daños cuantificados y las necesidades evaluadas, el Comité Comunal de GRD adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible, además de adoptar las medidas básicas de mitigación y prevención.

Cuando esté activo el COGRID se deberá elaborar diariamente informes de **"Estados de Situación"** de manera de evaluar en forma periódica las medidas adoptadas y acciones para controlar la emergencia (esencialmente referido a personas damnificadas, albergadas, heridas, fallecidas, daños a viviendas, situación de puentes y vías principales, servicios básicos, encauzamiento del Río Mapocho, laderas inestables de Lo Curro, etc.) de acuerdo al evento en curso.

El Alcalde/ Alcaldesa conforme a Estado de Situación dispondrá y articulará las condiciones pertinentes las coordinaciones con niveles superiores (Provincial, Regional y Nacional) en tanto reconoce su capacidad de respuesta y/o requiere ayuda externa, al verse eventualmente, superado por el evento, con la finalidad de alistar o movilizar recursos para atender a la comunidad y controlar la emergencia o catástrofe, según corresponda.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

El proceso de entrega de información a la comunidad se deberá efectuar mediante los distintos medios; teléfonos, correos electrónicos, mensajería, redes sociales, etc.

Se dispone de los números 800 2153 00 (Línea 800), 2 2206 2620 (desde celulares) o 1403 para que los funcionarios y los ciudadanos puedan conocer el estado y las fases de la emergencia.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

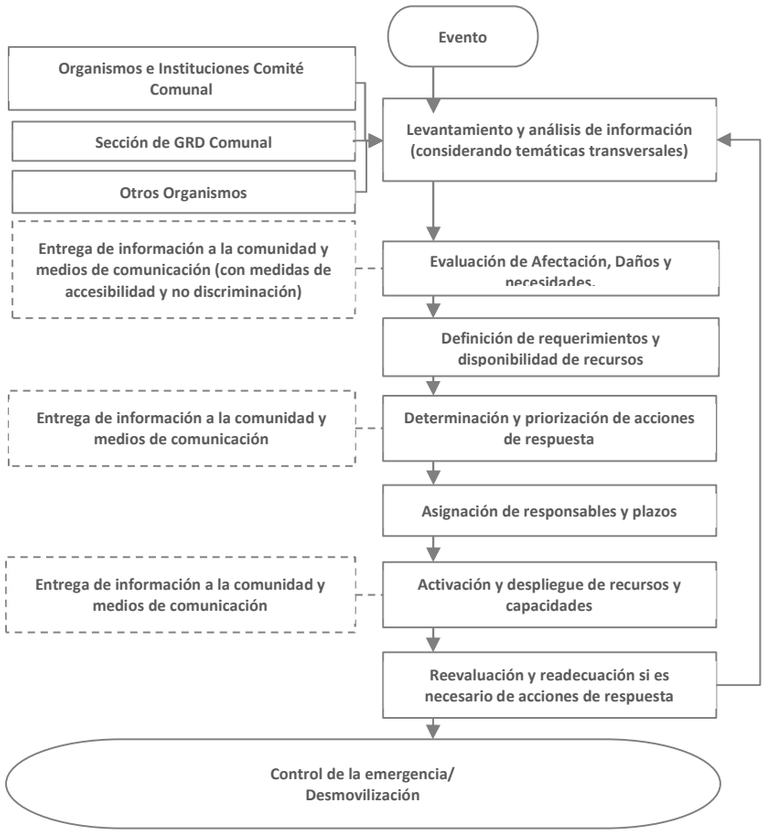

Figura N° 5: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

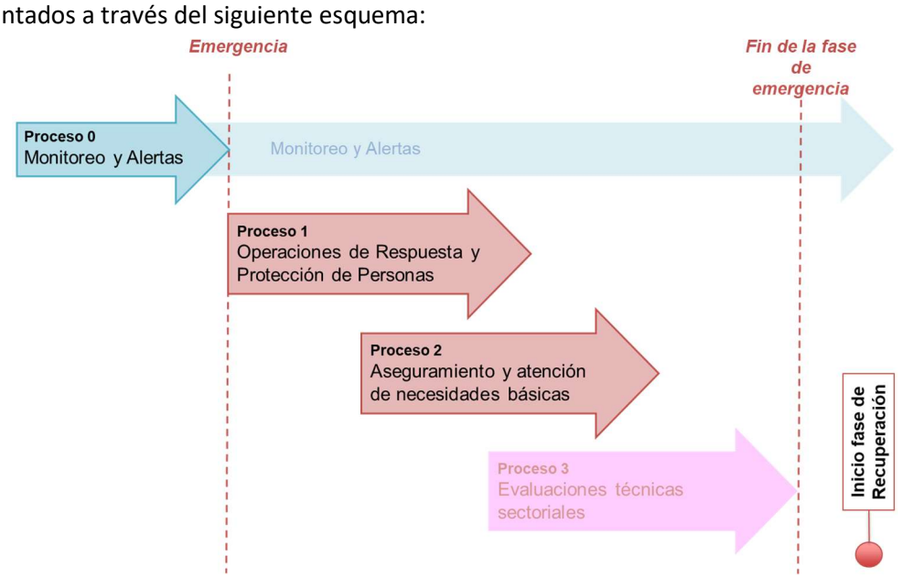

Figura N°6: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 5: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.

- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.

- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

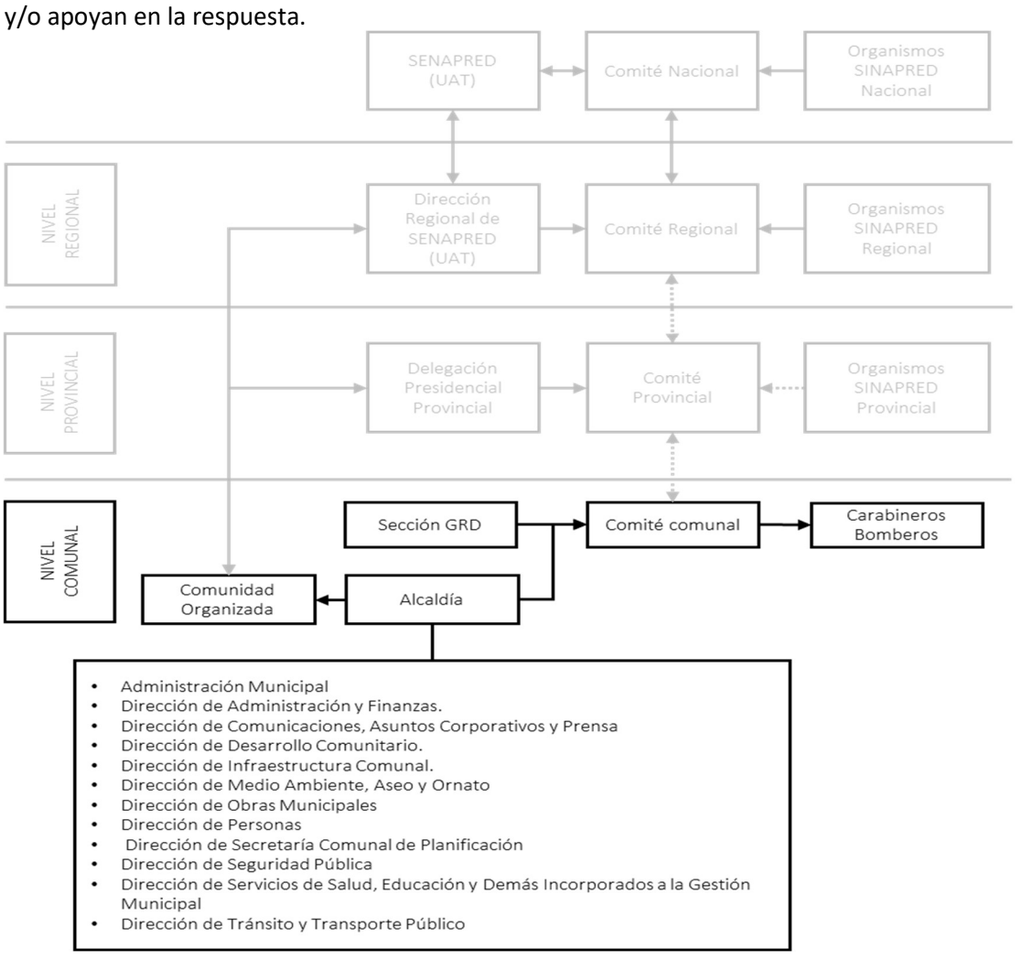

Figura N°7: Diagrama de Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.
Fuente: Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias.

- **Flujos de comunicación ascendente**: En el nivel comunal, los flujos de comunicación ascendentes son desarrollados por múltiples canales, desde los organismos dispuestos en terreno y siempre en dirección hacia el Comité Comunal GRD.

  Los miembros permanentes del Comité Comunal GRD deben aportar con la información que sea recabada por cada uno de los organismos que representan, respectivamente, mientras los demás organismos, aquellos que no son miembros permanentes del Comité pero que sí

forman parte del SINAPRED comunal, deben dirigir sus flujos de comunicación hacia el Director(a) de la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres la Municipalidad de Vitacura, quien ejerce el rol de Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité Comunal GRD.

Cada organismo del SINAPRED comunal debe proveer la mayor cantidad de información que sea posible recabar acerca de una emergencia o la inminencia de esta, y con la mayor claridad y precisión que las circunstancias le permitan alcanzar, según se trate de un evento destructivo de manifestación lenta o bien un evento de manifestación súbita, ya que, la variable de tiempo es determinante para lograr efectuar acciones de respuesta oportunas y eficaces.

En las Fases de Respuesta y Recuperación, en casos que los recursos y capacidades disponibles en el nivel comunal no sean suficientes para responder eficazmente a la emergencia, el Alcalde /Alcaldesa debe informar la situación al Delegado Regional Presidencial de la Región Metropolitana y solicitar los medios que sean necesarios, a fin de que el Comité Comunal GRD pueda disponer de ellos para enfrentar y controlar la emergencia.[28]

- **Flujos de comunicación descendente**: Todas las decisiones que sean acordadas por el Comité Comunal GRD, deben ser transmitidas por el Director(a) de la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres, de la Municipalidad de Vitacura, como encargado de ejercer el Mando de Coordinación sobre los demás organismos que forman parte del SINAPRED Comunal. La información será transmitida al Mando Conjunto en Terreno.

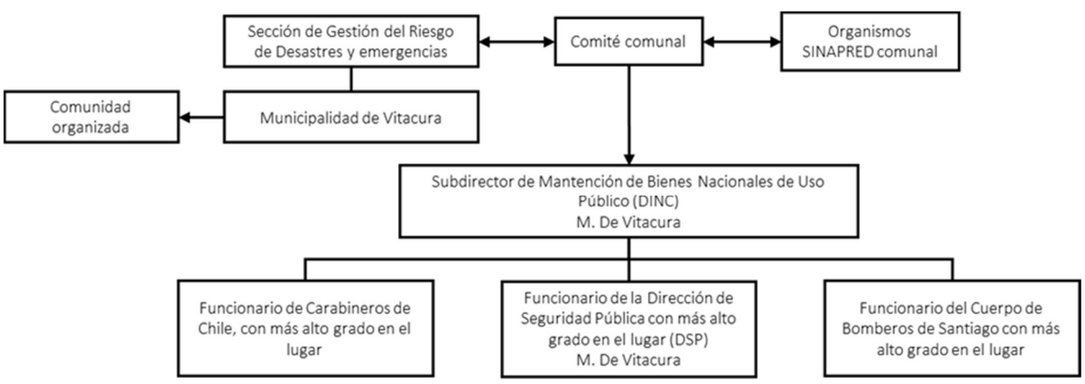

Figura N°8: Diagrama de Flujo de comunicación descendente.
Fuente: Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias.

- **Mando conjunto en terreno**: El Mando Conjunto en Terreno es el equipo de trabajo multidisciplinario, que se encuentra en el lugar de la emergencia, integrado por representantes de los diferentes organismos que son miembros permanentes del Comité Comunal GRD, y ejecutan las acciones de respuesta que han sido instruidas desde el Comité.

  El Subdirector de Mantención de Bienes Nacionales de Uso Público (M. de Vitacura), es quien ejerce el Mando de Coordinación para las acciones de respuesta que son ejecutadas en el lugar de la emergencia, y debe contar con el apoyo del Coordinador del Departamento de Operaciones de Fiscalización Municipal, de la (M. de Vitacura). Los representantes de Carabineros de Chile y el Cuerpo de Bomberos de Santiago, ejercen el Mando Técnico en la ejecución de cada una de las acciones de respuesta que son realizadas.

  Los integrantes del Mando Conjunto en Terreno serían los siguientes:

[28] Ley 21.364 art. 14.

Municipalidad de Vitacura:

- Subdirector de Mantención de Bienes Nacionales de Uso Público, de la Municipalidad de Vitacura (M. de Vitacura).
- Funcionario de la Dirección de Seguridad Pública (M. de Vitacura), con más alto grado jerárquico en el lugar de la emergencia.

Carabineros de Chile:

- Funcionario de Carabineros de Chile, con el más alto grado jerárquico en el lugar de la emergencia.

Cuerpo de Bomberos de Santiago:

- Funcionario del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con más alto grado jerárquico en el lugar de la emergencia.

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
RRSS oficiales del municipio	• Publicación de reportes que den cuenta del desarrollo de la emergencia y las medidas que son y serán implementadas. • Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Director de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa.
Vocería y puntos de prensa	• Vocería y puntos de prensa para la entrega de información de la emergencia, desde el Centro de Operaciones de Emergencia. • Para realizar puntos de prensa en otros lugares de la comuna, previamente se debe consultar la situación con la sección de Gestión de Riesgos de Desastres.	• Vocero: Alcalde/ Alcaldesa, o en quien delegue. • Coordinador: Director de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa.
Comunicado de prensa a canales de televisión abierta	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Director de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa.
Comunicado de prensa a radiodifusoras con cobertura RM	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Director de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa.

Tabla N° 6: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.
Fuente: Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Vigilar permanentemente las distintas áreas y escenarios de riesgos.[29]	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
	Según analisis del monitoreo realizado en terreno, se identificarán las necesidades de la comunidad, para hacer frente ante un posible avance de la emergencia.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres. • Organismos de respuesta.
	Según las acciones de preparación del municipio, se informará a la comunidad y medios de comunicación.	• Alcalde/ Alcaldesa.
Amarilla	Según el levantamiento de necesidades, se planificará y ejecutarán medidas de respuesta a la emergencia.	• Organismos de respuesta.
	Según el análisis del avance de la emergencia se realizará Convocatoria Comité Comunal GRD (Sujeta a evaluación, con base en antecedentes técnicos).	• Alcalde/ Alcaldesa. • Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
	Según las indicaciones del organismo técnico (según amenaza) comenzara la preparación del proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación, centros de acopio, albergues, etc.).	• Alcalde/ Alcaldesa. • Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres. • Organismos Técnicos.
	Según el análisis del avance de la emergencia se prepararán los recursos requeridos.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres. • Organismos de respuesta.
	Según las acciones de preparación del municipio, se informará a la comunidad y medios de comunicación.	• Alcalde/ Alcaldesa. • Representante del organismo de respuesta.
Roja	A partir de la materialización de la amenaza y su categoría, se aplicarán las acciones de respuesta presentes en este plan.	• Organismos de respuesta.
	Convocatoria Comité Comunal GRD.	• Alcalde/ Alcaldesa. • Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
	Siguiendo las indicaciones del organismo técnico (según amenaza) se iniciará el proceso de evacuación, indicado en el presente plan.	• Alcalde/ Alcaldesa. • Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres. • Organismos Técnicos.
	Según las necesidades de la emergencia se disponibilizarán recursos materiales y humanos para su gestión.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres. • Organismos de respuesta.
	Según las acciones de preparación del municipio, se informará a la comunidad y medios de comunicación.	• Alcalde/ Alcaldesa. • Representante del organismo de respuesta.

Tabla N° 7: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

[29] Decreto 156 de 2002 pág. 30, M. del Interior.

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Alertar a los organismos del SINAPRED comunal con competencia en la materia, a través de correo electrónico y vía telefónica, de forma clara, comprensible e inmediata.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Comprobar disposición de stock crítico.	Solicitar información actualizada a los organismos del SINAPRED comunal que tengan competencia en la materia, respecto de sus recursos y capacidades disponibles para responder ante una eventual emergencia.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Alertamiento a la población.	Difundir la declaración de alerta por el máximo de medios, en coordinación con el Administrador Municipal.[30]	• Director de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa.
Reforzar el monitoreo.	Reforzar las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, en coordinación con la Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.	• Director de Seguridad Pública.
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Comunicar y coordinar a los organismos del SINAPRED comunal con competencia en la emergencia, en coordinación con el Alcalde/ Alcaldesa.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Los equipos designados realizarán evaluaciones periódicas en terreno y reportará los resultados a la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres, quienes los analizarán y enviarán a la Unidad de Alerta Temprana de SENAPRED Regional.	• Mando Conjunto en terreno y organismos colaboradores.
Sistematizar información preliminar del evento.	Analizar los levantamientos de información realizados en terreno e identificar a los organismos con competencia para atender la respuesta.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Convocar Comité Comunal.	Convocar a los miembros del Comité Comunal GRD, a través de los medios establecidos.	• Alcalde/ Alcaldesa. • Director sección GRD
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Analizar levantamientos de información realizados por el Mando Conjunto en terreno y los organismos de respuesta, y elaborar informe ALFA, a través de personal municipal capacitado.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Proyectar el levantamiento de información realizado en terreno sobre cartografías de las infraestructuras existentes, y determinar las áreas de afectación siguiendo las indicaciones por parte del organismo técnico en tiempos de preparación.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres. • Organismo Técnico Según tipo de amenaza (CONAF, SENAPRED, DGA)
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Coordinar las acciones de los organismos del SINAPRED comunal, manteniendo comunicación permanente con el Comité Comunal GRD, teniendo en cuenta capacidades de estos y tipos de amenazas.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.

[30] Decreto 156 de 2002 pág. 30, M. del Interior.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Se entregará información a la comunidad acerca de las amenazas a las cuales están expuestos en el territorio comunal, a través de campañas, y distintos informativos.	• Director de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa.
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza	Se evaluará la cantidad de albergues disponibles y habilitados para el evento ocurrido en el territorio comunas, funcionamiento, ubicación, capacidad y comunicación de los centros	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Evaluar situación en terreno.	Se evaluará en terreno todas las situaciones y estados presentes en el evento	• Mando Conjunto en terreno y organismos colaboradores.

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo.

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Según el tipo de amenaza y la afectación de esta, se determinarán los cursos a seguir, de manera que permita recopilar información precisa sobre la afectación.	• Mando Conjunto en terreno.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Analizar la información provista por los organismos de respuesta, evaluar situación y determinar acciones.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Solicitar recursos al Delegado Presidencial RM, en caso de que constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal GRD para responder a la emergencia.[31]	• Alcalde/ Alcaldesa. • Organismos de Respuesta.
Convocatoria del Comité Comunal.	Convocar a los miembros del Comité Comunal GRD, Sección de	• Alcalde/ Alcaldesa.

[31] Ley 21.364 art. 14 y Decreto 234 de 2022 art. 12, M. del Interior y Seguridad Pública.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	Gestión del Riesgo de Desastre y utilizando los medios establecidos.	
Elaboración de informes ALFA.	Analizar levantamientos de información realizados en terreno y elaborar informe ALFA.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo con el tipo de emergencia).	Si la emergencia que afecta a la comuna y que requieran de evacuación, estas serán informadas oportunamente a través de la autoridad comunal explicando claramente los sectores a evacuar y zonas a donde dirigirse	• Alcalde/ Alcaldesa • Organismo técnico (según amenaza).
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuestas, el municipio coordinará la emergencia estableciendo puestos de mando conjuntos que permitan organizar el rescate y/o búsqueda.	• Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	La Sección de GRD coordinará con el departamento pertinente dentro de la municipalidad el apoyo necesario y oportuno para el rescate.	• Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe.
Apoyo a servicios críticos de salud.	La Sección de GRD coordinará los recursos necesarios junto al departamento de salud de la municipalidad.	• Director de Servicios de Salud, Educación y Demás incorporados a la Gestión Municipal
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda intervención o acción de equipos voluntarios se realizará a través de una previa validación de los equipos técnicos coordinando con el puesto de mando conjunto.	• Director de Desarrollo Comunitario.
Apoyo en el control del evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza)	Según el tipo de amenaza y la afectación de esta, se determinarán los recursos, de manera que permita realizar una contingencia de la afectación	• Mando Conjunto en terreno y organismos colaboradores.
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza	Se evaluará la cantidad de albergues disponibles y habilitados para el evento ocurrido en el territorio comunas, funcionamiento, ubicación, capacidad y comunicación de los centros de acuerdo con lo establecido en la Guía para la gestión de albergues 2024 - Servicio Nacional de Prevención y respuesta de Desastre.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres. • Coordinador General de Albergues
Activar y coordinar equipos técnicos especializados	La sección de riesgo de desastre en conjunto con el COGRID convocase a equipos técnicos especializados necesarios ante un evento por amenaza.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres. • COGRID.

Tabla ° 9: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Analizar la información provista por los organismos de respuesta, y evaluar daños y necesidades.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Elaboración de informes ALFA.	Analizar levantamientos de información provistos por los organismos de respuesta, y elaborar informe ALFA.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Aplicación de FIBE.	En caso de ser necesario, dicho levantamiento, los responsables de ello serán los equipos en terreno y personal capacitado para emitirlos.	• Director de Desarrollo Comunitario.
Convocatoria del Comité Comunal.	Convocar a los miembros del Comité Comunal GRD.	• Alcalde/ Alcaldesa.
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Según la afectación, será la Sección de GRD en coordinación con SENAPRED y las empresas de servicios básicos correspondientes que coordinará el restablecimiento de estos.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Según la afectación, será la Sección de GRD en coordinación con SENAPRED y las empresas de telecomunicaciones correspondientes que coordinará su restablecimiento.	• Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	La Sección de GRD en conjunto al Administrador Municipal designará el establecimiento más idóneo que permita almacenar y distribuir los recursos requeridos, contemplando sólo los edificios y establecimientos municipales.	• Director de Desarrollo Comunitario.
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	En coordinación con carabineros y SENAPRED, se solicitará apoyo en el control del orden público según sea el caso y la magnitud de este.	• Alcalde/ Alcaldesa. • Director de Seguridad Pública. • Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	En el caso de una emergencia con cadáveres, se solicitará las instrucciones para el manejo debido de los mismos por la autoridad correspondiente.	• Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna.
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	La Sección de GRD en conjunto con SENAPRED solicitará apoyo a los organismos correspondientes (PDI, SML, Registro Civil).	• Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna.
Habilitar albergues.	La DIDECO será responsable de coordinar y habilitar aquellos establecimientos designados como albergues.	• Director de Desarrollo Comunitario. • Responsable de Albergue.
Habilitar centros de acopio.	La Sección de GRD en conjunto al Administrador Municipal designará el establecimiento más idóneo que permita acopiar los recursos requeridos, contemplando sólo los edificios y establecimientos municipales.	• Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Habilitar centros de distribución.	La Sección de GRD en conjunto al Administrador Municipal designará el establecimiento más idóneo que permita distribuir los recursos requeridos, contemplando sólo los edificios y establecimientos municipales.	● Director de Desarrollo Comunitario.
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	La Sección de GRD en conjunto con DIDECO y aquellos departamentos que tengan a su cargo personas con necesidades especiales, se encargaran de informar y gestionar las necesidades de sus usuarios.	● Director de Desarrollo Comunitario.
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	La Sección de GRD en conjunto con el departamento encargado de dichas temáticas, en coordinación con organismos técnicos (SAG, MMA) será los encargados de informar y difundir el estado de los mismos, así como gestionar las necesidades requeridas.	● Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	La sección de riesgo de desastre en conjunto con el COGRID convocase a organismos adicionales para la entrega de información técnica ante un evento por amenaza.	● Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres. ● COGRID.
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	Cuando se requiera, la dirección de salud solicitara personal de apoyo para el control y vigilancia epidemiológica por vectores de interés y sectores de reservorio ante eventos sucedidos en la comuna.	● Dirección de Salud
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	La coordinación del orden público está destinada a resguardar todas las áreas afectadas por eventos de amenazas.	● Alcalde/ Alcaldesa. ● Director de Seguridad Pública. ● Jefe Sección de Gestión del Riesgo de Desastres.

Tabla N°10: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

- **Instrumentos operativos necesarios:** Se requiere definir protocolos de acción entre la Municipalidad de Vitacura y las empresas privadas con competencia en diferentes

situaciones de emergencia que puedan acontecer, o ante la inminencia de estas, a fin de establecer la coordinación y las acciones de respuesta necesarias:

- Aguas Andinas /Aguas Cordillera.
- Enel.
- Metrogas.
- Concesionaria de autopista Costanera Norte.
- Concesionaria de Autopista Vespucio Oriente (AVO).
- Concesionaria de Autopista Nororiente.

Además, se requiere contar con los Planes de Emergencia de cada una de estas empresas, según corresponda.

Así también, la Municipalidad de Vitacura requiere definir protocolos de acción junto a las siguientes instituciones públicas:

- Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), para situaciones que tengan relación con el Río Mapocho.
- Corporación Nacional Forestal (CONAF), para situaciones que tengan relación con incendios forestales.
- Metro de Santiago.

- **Condiciones financieras necesarias:** La Municipalidad de Vitacura dispone de la cuenta presupuestaria identificada con el 215.24.01.001, "Fondos de Emergencia", la cual debe contar, permanentemente, con recursos que puedan ser destinados para estos fines.

Divulgación del Plan:

Principalmente, la divulgación del Plan Comunal de Emergencia, y de cada actualización que sea aprobada, será a través de una publicación realizada en la página web de la Municipalidad de Vitacura, la cual habilitará su visualización y descarga en formato digital.

Externa:

La "Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias" de la Municipalidad de Vitacura, mediante correo electrónico, remitirá copias en formato digital del Plan y del Decreto Alcaldicio que formalizó su aprobación, dirigidos a los representantes de los organismos externos, de carácter operativo, técnico y también de aquellos que puedan tener un rol en la emergencia.

Los organismos externos a los cuales se debe enviar copia del Plan Comunal de Emergencia, son los siguientes:

- Gobierno Regional RM
- Delegación Presidencial Regional RM
- Dirección Regional SENAPRED RM
- 37ª Comisaría de Vitacura, Carabineros de Chile
- 18ª Compañía de Vitacura, Cuerpo de Bomberos de Santiago
- Brigada Investigadora de Robos e Intervención Criminalística Vitacura, PDI
- Escuela Militar, Ejército de Chile
- CONAF RM
- Parque Metropolitano de Santiago
- Metro de Santiago
- Servicio de Salud Metropolitano Oriente

- Cruz Roja, Sector Oriente
- Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente
- Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente
- Sociedad Concesionaria Costanera Norte
- Aguas Andinas
- Enel
- Metrogas
- Club de Planeadores
- Consejo de la Sociedad Civil

Interna:

La "Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias" de la Municipalidad de Vitacura, mediante correo electrónico, remitirá copias en formato digital del Plan y del Decreto Alcaldicio que formalizó su aprobación, dirigidos a los representantes de los organismos internos de la Municipalidad de Vitacura, considerando aquellos que participan en las acciones de respuesta y también los que puedan tener un rol en la emergencia.

Los organismos internos a los cuales se debe enviar copia del Plan Comunal de Emergencia, son los siguientes:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Infraestructura Comunal
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Comunicaciones, Prensa y Asuntos Corporativos
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Personas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Servicios de Salud, Educación y demás incorporados a la Gestión Municipal

Definición de un plan de capacitación:

<u>Capacitación interna</u>

Durante el primer trimestre de cada año, la "Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias" realizará una consulta a los representantes titulares y suplentes de los diferentes organismos municipales que forman parte del Plan Comunal de Emergencia, a fin de elaborar un calendario con programación de reuniones de capacitación que podrán ser impartidas a unidades y a nuevos funcionarios que hayan ingresado al municipio.

Además, por requerimiento de alguno de los representantes titulares o suplentes de los diferentes organismos que son parte de la Municipalidad de Vitacura, la "Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias" podrá coordinar reuniones de capacitación para dar a conocer el Plan Comunal de Emergencia, los Planes por Amenaza, revisar las vulnerabilidades existentes en la comuna, las zonas de exposición, los roles de cada organismo, etc.

Capacitación externa

Durante el segundo trimestre de cada año, la "Sección de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias" realizará una consulta a diferentes agrupaciones de vecinos y organizaciones presentes en la comuna, a fin de elaborar un calendario con programación de reuniones de capacitación para dar a conocer el Plan Comunal de Emergencia, los Planes por Amenaza, revisar las vulnerabilidades existentes en la comuna, las zonas de exposición, los roles de cada organismo, etc.

Además, durante el segundo semestre de cada año, se coordinarán reuniones con aquellos organismos externos que sí forman parte del Plan, a fin de revisar todo tipo de situaciones relativas a la implementación del Plan Comunal de Emergencia y Planes por Amenaza.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
POC	Telefonía	Comunicaciones (interno municipal)	Todo Chile	156.775	Seguridad y fiscalización	No
Motorola	UHF	Comunicaciones	RM	900 y 1800 MHz	Seguridad y fiscalización	Sí

Tabla N° 11: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal.

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Profesionales Urbanismo y Construcción	Disponible	6	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	6	100 personas diarias	Dirección de Infraestructura Comunal: ● Ingeniero Civil en Geografía: 01 ● Constructor Civil: 01 ● Ingeniero en Construcción: 01 ● Arquitecto: 03
Profesionales Energía Eléctrica	Disponible	3	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	3	50 personas diarias	Dirección de Infraestructura Comunal: ● Ingeniero Eléctrico: 02 ● Ingeniero de Ej. en Electricidad: 01
Profesionales Tránsito y Transporte	Disponible	1	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	NO APLICA	NO APLICA	Dirección de Infraestructura Comunal: ● Ingeniero en Tránsito y Transporte
Profesionales Agrícola y Forestal	Disponible	1	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	NO APLICA	NO APLICA	Dirección de Infraestructura Comunal: ● Ingeniero Forestal
Profesionales Prevención de Riesgos	Disponible	1	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	NO APLICA	NO APLICA	Dirección de Infraestructura Comunal: ● Ingeniero de Ej. en Prevención de Riesgos
Camioneta de transporte de carga	Disponible	1	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	1 a 2 horas	● Conductor ● Combustible	Superior a 48 horas	NO APLICA		Dirección de Infraestructura Comunal: ● 4 x 2, pick-up, doble cabina
Profesionales Presupuestos	Disponible	2	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Fijo	2 a 6 horas	Autónomo	6 a 12 horas	NO APLICA	NO APLICA	Secretaría Comunal de Planificación: ● Subdirección de Presupuestos
Profesionales Compras Públicas	Disponible	4	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta	Fijo	2 a 6 horas	Autónomo	6 a 12 horas	NO APLICA	NO APLICA	Secretaría Comunal de Planificación: ● Subdirección de Compras Públicas

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
					Temprana Preventiva							
Instrumento de soporte Plataforma GIS	Disponible	1	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Fijo	2 a 6 horas	Operador especialista	6 a 12 horas	NO APLICA	NO APLICA	Secretaría Comunal de Planificación ● Plataforma GIS con capas de información municipal
Personal DSP	Disponible	146	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	146	500 personas diarias	Dirección de Seguridad Pública ● Personal DSP por turnos.
Automóviles	Disponible	35	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	1 a 2 horas	● Conductor ● Combustible	Superior a 48 horas	35	97.695 de la comuna	Dirección de Seguridad Pública
Motos	Disponible	45	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	1 a 2 horas	● Conductor ● Combustible	Superior a 48 horas	45	97.695 de la comuna	Dirección de Seguridad Pública
Equipamiento para protección personal por lluvia	Disponible	146	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Portátil	1 a 2 horas		Superior a 48 horas	146	Entre 100 y 250 personas	Dirección de Seguridad Pública
Camión de emergencia multipropósito	Disponible	1	Vitacura, RM	Permanente hasta el 21/02/2023	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	1 a 2 horas	(Ver descripción)	Superior a 48 horas	1	NO APLICA	Dirección de Seguridad Pública ● Contrato de Suministro de Servicio de Arriendo de Camión Multipropósito, para el Uso del Programa de Seguridad Ciudadana ID 2667-58-LR21. ● Incluye operadores, conductor y personal de relevo, conforme a los términos y condiciones establecidas en BAE y BT.
Camioneta de transporte de carga	Disponible	3	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	1 a 2 horas	● Conductor ● Combustible	Superior a 48 horas	3	NO APLICA	Dirección de Tránsito y Transporte Público: ● 4 x 2, pick-up, doble cabina

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Profesionales en Tránsito y Transporte	Disponible	5	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	5	NO APLICA	Dirección de Tránsito y Transporte: ● Ingeniero en Tránsito: 04 ● Ingeniero en Transporte: 01
Profesionales en Ingeniería	Disponible	1	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	1	NO APLICA	Dirección de Tránsito y Transporte: ● Ingeniero Civil Industrial
Profesionales en Administración	Disponible	2	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Fijo	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	2	NO APLICA	Dirección de Tránsito y Transporte: ● Ing. en Admin. Pública: 01 ● Ing. en Admin. de Empresas: 01
Profesionales en Urbanismo y Construcción	Disponible	4	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	4	NO APLICA	Dirección de Obras Municipales: ● Arquitectos, constructores, ingenieros civiles.
Camioneta de transporte de carga	Disponible	2	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	1 a 2 horas	● Conductor ● Combustible	Superior a 48 horas	2	NO APLICA	Dirección de Obras Municipales: ● 4 x 2, pick-up, doble cabina
Profesionales de Salud	Disponible	64	Indiana N°1195, Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	2 – 6 horas	Autónomo	Superior a 48 horas (Turnos de 12 horas)	64	97.695 personas de la comuna.	Dirección de Salud y Educación: ● Médico: 13 ● Dentista: 08 ● Químico Farmacéutico: 03 ● Asistente Social: 03 ● Enfermera: 11 ● Kinesiólogo: 08 ● Matrona: 05 ● Nutricionista: 03 ● Psicólogo: 07 ● Terapeuta Ocupacional: 03
	Disponible	37	Indiana N°1195, Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta							Dirección de Salud y Educación: ● Técnico Enfermería Nivel Sup.: 21 ● Técnico Odontología Nivel Sup.: 07

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Técnicos y Auxiliares de Salud					Temprana Preventiva	Transportable	2 – 6 horas	Autónomo	Superior a 48 horas (Turnos de 12 horas)	37	97.695 personas de la comuna.	● Técnico en Farmacia: 01 ● Aux. Paramédico en Farmacia: 01 ● Aux. Paramédico en Enfermería: 05 ● Aux. Paramédico Dental: 02
Profesionales en Trabajo /Asistencia Social	Disponible	8	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	8	Inferior a 100 personas.	Dirección de Desarrollo Comunitario: ● Trabajador /Asistente Social: 08
Equipos /insumos para atención médica	Disponible	2	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	Superior a 48 horas	2	Inferior a 100 personas.	Dirección de Desarrollo Comunitario: ● Sillas de ruedas: 02
Profesionales en Área Social	Disponible	4	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	4	Inferior a 100 personas.	Dirección de Personas: ● Planificadora Social: 01 ● Trabajadora Social: 01 ● Socióloga: 01 ● Orientadora Familiar: 01
Profesionales en Prevención de Riesgos	Disponible	2	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	2	NO APLICA	Dirección de Personas: ● Ing. de Ej. en Prev. De Riesgos: 01 ● Ing. en Prevención de Riesgos: 01
Profesionales varios	Disponible	4	Vitacura, RM	Permanente	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Transportable	1 a 2 horas	Autónomo	6 a 12 horas	4	NO APLICA	Dirección de Personas: ● Ing. Comercial: 01 ● Abogado: 02 ● Contador Auditor: 01 ● Ing. en Adm. De Empresas: 01 ● Ing. de Ej. en Administración: 01 ● Ing. en Administración Logística: 01
Camión Cisterna (aljibe)	Disponible	3	Comuna de Vitacura	0 a 3 meses	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	2 a 6 horas	● Conductor	6 a 12 horas	10.000 lts. c/u		Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato:

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
								• Operador			50% Población Comuna	• Contrato ID 2667-18-LR23, con empresa CONSORCIO NÚCLEO AKRO MAV VITACURA.
Camión Cisterna (aljibe)	Disponible	1	Comuna de Vitacura	6 a 9 meses	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	1 a 2 horas	• Conductor • Operador	12 a 24 horas	10.000 lts.	25% Población Comuna	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato: • Contrato ID 2667-02-LR17, con empresa STARCO VEOLIA. • Incluye conductor y peoneta.
Camión Tolva	Disponible	4	Comuna de Vitacura	6 a 9 meses	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	1 a 2 horas	• Conductor • Operador	12 a 24 horas	18 m^3	NO APLICA	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato: • Contrato ID 2667-02-LR17, con empresa STARCO VEOLIA. • Incluye conductor y peoneta.
Camiones recolectores y camiones con hidroelevador (*)	Disponible	4	Comuna de Vitacura	0 a 3 meses	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	1 a 2 horas	• 4 conductor • 2 talador • 4 peoneta • 4 ayudante	8 a 10 horas	Camiones recolectores 18 y 20 m^3 (*) Camión hidroelevador 20 mts. (*)	NO APLICA	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato: • Contrato ID 2667-58-LR22, con empresa GALFANO Y CÍA. LTDA. • Cada camión cuenta con 1 conductor. • La cuadrilla está compuesta por: un (1) cortador, dos (2) ayudantes, dos (2) peonetas. • Los camiones con hidroelevador están acondicionados para labores en árboles.
Camión ¾ y cuadrilla de trabajo equipada con motosierra	Disponible	3	Comuna de Vitacura	0 a 3 meses	A partir de una Alerta Temprana Preventiva	Rodante	2 a 6 horas	• Conductor • 3 operarios	6 a 12 horas	Solo trabajo diurno y desde el piso.	97.695 personas de la comuna.	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato: • Cada camión es acompañado por una cuadrilla de 3 operarios con motosierra. • Cada camión es acompañado por 1 camioneta. • Contrato ID 2667-18-LR23, con empresa CONSORCIO NÚCLEO AKRO MAV VITACURA.

Tabla N° 12: Levantamiento de Capacidades Comunales.

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Colegio Antártica Chilena	Establecimiento educacional municipal	100	Sin observaciones
2	Liceo Amanda Labarca	Establecimiento educacional municipal	100	Sin observaciones
3				
4				
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			200	

Tabla N° 13: Resumen albergues comunales.

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

NOTA: No obstante, se hace presente que estos datos se encuentran amparados por el art. 2, letra f) y g) y art. 4, 7 y 9.de la ley 19.628, en que se indica que el uso debe constar por escrito, por lo que los datos telefónicos deben corresponder sólo a los teléfonos fijos institucionales.

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 31-01-2025	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	Camila Merino Catalán	Municipalidad de Vitacura	Alcaldesa	Titular	[redacted]	[redacted]	Presidente del COGRID
2	Rodrigo Zalaquett Gómez	Municipalidad de Vitacura	Administrador Municipal	Suplente	[redacted]	[redacted]	Presidente del COGRID (s)
3	María Antonieta González Cornejo	Municipalidad de Vitacura	Directora de Infraestructura Comunal	Titular	[redacted]	[redacted]	Secretaria Técnica y Ejecutiva del COGRID
4	Cristian Cáceres Vera	Municipalidad de Vitacura	Subdirector de Mantención de Bienes Nacionales de Uso Público	Suplente	[redacted]	[redacted]	Secretario Técnico y Ejecutivo del COGRID (s)
5	Miguel Ángel Cofré Vásquez	Carabineros de Chile	Comisario 37ª Comisaría de Vitacura	Titular	[redacted]	[redacted]	Mayor
6	Nattia González Salazar	Carabineros de Chile	Subcomisario de los Servicios 37ª Comisaría de Vitacura	Suplente	[redacted]	[redacted]	Capitán

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 31-01-2025	
7	Rodrigo Cornejo Lorca	Cuerpo de Bomberos de Santiago	Capitán 18ª Compañía de Vitacura	Titular	[redacted]	[redacted]	Capitán
8	Rafael González Cáceres	Cuerpo de Bomberos de Santiago	Capitán 19ª Compañía de Lo Barnechea	Suplente	[redacted]	[redacted]	Capitán
9	Nancy Ortiz Farías	Municipalidad de Vitacura	Directora de Administración y Finanzas (s)	Titular	[redacted]	[redacted]	Dirección de Administración y Finanzas
10	Marcela Menares Orellana	Municipalidad de Vitacura	Subdirectora de Administración	Suplente	[redacted]	[redacted]	Dirección de Administración y Finanzas
11	Rosa González Poblete	Municipalidad de Vitacura	Directora de Personas (s)	Titular	[redacted]	[redacted]	Dirección de Personas
12	Paola Carrasco Lara	Municipalidad de Vitacura	Encargada del Depto. de Prevencion de Riesgos	Suplente	[redacted]	[redacted]	Dirección de Personas
13	Gerardo Rojas Silva	Municipalidad de Vitacura	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Titular	[redacted]	[redacted]	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
14	Patricia Alessandri Balbotín	Municipalidad de Vitacura	Subdirectora de Medio Ambiente	Suplente	[redacted]	[redacted]	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
15	David Catalán Narria	Municipalidad de Vitacura	Director de Secretaría Comunal de Planificación	Titular	[redacted]	[redacted]	Secretaría Comunal de Planificación
16	Esmeralda Barrera Vázquez	Municipalidad de Vitacura	Subdirectora de Presupuestos	Suplente	[redacted]	[redacted]	Secretaría Comunal de

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 31-01-2025	
							Planificación
17	Pamela Ortiz Baratta	Municipalidad de Vitacura	Directora de Obras Municipales	Titular	[redacted]	[redacted]	Dirección de Obras Municipales
18	Macarena Camposano Luzzi	Municipalidad de Vitacura	Subdirectora de Edificación	Suplente	[redacted]	[redacted]	Dirección de Obras Municipales
19	Andrés Ramírez Zamora	Municipalidad de Vitacura	Director de Tránsito y Transporte Público (s)	Titular	[redacted]	[redacted]	Dirección de Tránsito y Transporte Público
20	Miguel Catejo Poblete	Municipalidad de Vitacura	Profesional Subdirección de Estudios y Gestión de Tránsito	Suplente	[redacted]	[redacted]	Dirección de Tránsito y Transporte Público
21	Lorena Oviedo Hasbún	Municipalidad de Vitacura	Directora de Desarrollo Comunitario	Titular	[redacted]	[redacted]	Dirección de Desarrollo Comunitario
22	Macarena Molina Sharpe	Municipalidad de Vitacura	Subdirectora de Desarrollo Integral de la Familia	Suplente	[redacted]	[redacted]	Dirección de Desarrollo Comunitario
23	Isabel Mandiola Serrano	Municipalidad de Vitacura	Directora de Servicios de Salud, Educación y Demás Incorporados a la Gestión Municipal	Titular	[redacted]	[redacted]	Dirección de Servicios de Salud, Educación y Demás Incorporados a la Gestión Municipal
24	Mónica Scholz Gebauer	Municipalidad de Vitacura	Encargada del Departameto de	Suplente	[redacted]	[redacted]	Secretaría Comunal de Planificación

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 31-01-2025	
			Evaluación Financiera de Educación y Salud				
25	Raúl Solís Rozas	Municipalidad de Vitacura	Director de Seguridad Pública	Titular	[redacted]	[redacted]	Dirección de Seguridad Pública
26	Alejandra Zuñiga Pérez	Municipalidad de Vitacura	Jefa del Depto. de Estudios y Proyectos	Suplente	[redacted]	[redacted]	Dirección de Seguridad Pública
27	Paola Delgado Mocarquer	Municipalidad de Vitacura	Directora de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa	Titular	[redacted]	[redacted]	Dirección de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa
28	Denisse Montanares Jaque	Municipalidad de Vitacura	Profesional del Depto. de Asuntos Corporativos	Suplente	[redacted]	[redacted]	Dirección de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa
29	María Macarena Molina Sharpe	Municipalidad de Vitacura	Coordinadora General de Albergues	Titular	[redacted]	[redacted]	Subdirectora de Desarrollo Integral de la Familia (DECOM)
30	Daniel Saavedra Lillo	Municipalidad de Vitacura	Coordinador General de Albergues	Suplente	[redacted]	[redacted]	Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario
31	Paulina Agurto Lobos	Municipalidad de Vitacura	Responsable de Albergue 1	Titular	[redacted]	[redacted]	Profesional del

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 31-01-2025	
							Depto. de Asistencia y Acción Social (DECOM)
32	Marcela Barra Heredia	Municipalidad de Vitacura	Responsable de Albergue 1	Suplente	[redacted]	[redacted]	Depto. de Asistencia y Acción Social (DECOM)
33	María Elena Flores Cid	Municipalidad de Vitacura	Responsable de Albergue 2	Titular	[redacted]	[redacted]	Coordinadora del Depto. de Gestión Comunitaria (DECOM)
34	Paula Montecinos Urzúa	Municipalidad de Vitacura	Responsable de Albergue 2	Suplente	[redacted]	[redacted]	Coordinadora del Depto. de Niñez y Juventud (DECOM)

Tabla N° 14: Ficha enlaces a nivel comunal.

9. Anexos – Planes por Amenaza